



INFORME DE GESTIÓN  
Periodo de Gobierno 2018 – 2022  
DA-0808-2022

Dirección de Agua  
Ministerio de Ambiente y Energía

---

José Miguel Zeledón Calderón – Director  
04 de mayo de 2022

### **Créditos y responsables.**

El Director de Agua agradece a los funcionarios que participaron en la elaboración de este informe, suministrando información, datos necesarios y en la redacción y consolidación:

- Gladys Mora Garita – Coordinadora Departamento Administrativo.
- Leonardo Cascante Chavarría – Coordinador Departamento Desarrollo Hídrico.
- Gabriela Páez Vargas– Coordinadora Asesoría Legal.
- Luis Carlos Martínez Solano – Dirección.

Integración y revisión del informe: Vivian González Jiménez– Dirección.

Aprobación: José Miguel Zeledón Calderón- Director



## **Tabla de contenidos**

1. Introducción .....	2
2. Marco de Gestión .....	3
2.1. Misión, Visión y Objetivos .....	3
2.2. Marco normativo .....	5
2.3. Organigrama institucional .....	10
2.4. Planes, Políticas y Programas para la gestión .....	12
3. Administración y gestión financiera.....	14
3.1. Desempeño financiero.....	14
3.2. Ingreso de recursos por los cánones .....	18
3.3. Contratación administrativa .....	20
3.4. Recursos humanos.....	24
4. Actividad sustantiva .....	30
4.1. Metas trazadas para el período .....	30
4.2. Trámites y servicios .....	34
4.3. Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas. ....	38
5. Consideraciones finales.....	39
5.1. Principales avances del periodo 2018 – 2022 .....	39
5.2. Limitaciones u obstáculos encontrados.....	45
5.3. Objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos.....	46
6. Conclusiones .....	49

## 1. Introducción

La Dirección de Agua es el ente técnico para la gestión y ejercicio operativo de la rectoría del Sr. Ministro de MINAE, en materia de los recursos hídricos a nivel nacional, a quien le corresponde el ejercicio de la administración, vigilancia y resguardo de las aguas, de donde, entre las funciones sustantivas, está atender y resolver sobre su aprovechamiento, así como, desde la visión estratégica, de implementación de los instrumentos de política pública en estrecha coordinación interinstitucional e intersectorial.

Asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo, constituye un gran reto para los países, no solo por ser un recurso natural expuesto a acciones antrópicas y la variabilidad climática; sino porque enfrenta la amenaza del Cambio Climático, siendo el agua el recurso natural más vulnerable ante esta condición, de lo cual Costa Rica no está exento. En la gestión de los recursos hídricos, las tomas de decisiones en materia de política pública deben ser las adecuadas y oportunas, acorde con las condiciones del país y sustentadas criterios técnicos y científicos idóneos y actualizados.

La Dirección de Agua, ha entendido esto, por lo que los esfuerzos realizados en los últimos años han sido enfocados en la promoción, construcción y ejecución de una serie de elementos habilitadores para una efectiva gestión de este recurso; entre los más destacados del periodo se incluyen la consolidación de las oficinas regionales que permite un mayor alcance en la gestión a nivel local, la implementación de la actualización del Sistema de Permisos y Concesiones (Sipeco) para los tramites digitales que se realizó durante el inicio de la pandemia por Covid-19 y ha permitido a la Dirección migrar hacia una mayor eficiencia en el trámite digital, además de continuar con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (Sinigirh), así como la sostenibilidad de los programas de monitoreo de la calidad de los cuerpos de agua y de aguas subterráneas, además, se ha trabajado en el proceso de actualización de los principales instrumentos de gestión: Política Hídrica Nacional y su Plan de Acción, que está próximo a concluir para su oficialización por parte de los Jerarcas.

Los grandes retos en la gestión siguen siendo alcanzar estabilidad de nuestro capital humano, continuar con la mejora en los tiempos de respuesta a los usuarios ante sus trámites, así como más que nunca, la asignación y consecuente inversión del 100% de los recursos recaudados por los cánones de aprovechamiento de agua y de vertidos de aguas residuales, que se ha visto afectado, por

tres años consecutivos, por límites presupuestario por muy por debajo de las proyecciones de ingresos y además, de rebajos importantes por parte de la Asamblea Legislativa, con consecuencias graves en dejar de invertir en asuntos estratégico y sustantivos, como mapas de vulnerabilidad de acuíferos para su protección, traslado de recursos para sistema de saneamiento según concursos anuales; se ha visto limitadas el trabajo de campo de administración y vigilancia del agua y cauces, por rebajos de combustible y viáticos; la inversión en monitoreo y control de la calidad igual se ha afectado, entre otros.

El que el canon, por esta en la Caja Única del Estado (Ministerio de Hacienda) se vea como un impuesto más, es totalmente distorsionante de los principios y fines de estos, como instrumentos económicos para la sostenibilidad de agua, instrumentos que dan autonomía financiera a la gestión de aguas, pero además, se convierte en contraparte nacional de proyectos internacionales, de tal forma potencializa la inversión, con lo cual, el recorte de su inversión, puede ser un bumerán para la misma Hacienda, en tanto, estos instrumentos podrían ser sujetos de cuestionamientos por falta de inversión en lo que la norma dispone y que la gestión de agua se convierta por tanto en un programa más que viva de los impuestos, al dejar de ser autosuficiente.

## **2. Marco de Gestión**

### **2.1. Misión, Visión y Objetivos**

#### **Misión**

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades de crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

#### **Visión**

La Dirección de Agua como entidad científico-técnica especializada en recursos hídricos, mantiene la vigilancia continua del agua en el país, realizando la administración óptima y promoviendo el aprovechamiento racional del recurso hídrico, todo en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano.

### **Objetivo general**

La administración del recurso hídrico en todo el territorio nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de los cuerpos de aguas y cauces.

### **Objetivos específicos**

- a. Operativizar las competencias que en materia de rectoría que ostenta el Ministro del MINAE sobre el agua y sub sector hídrico.
- b. Elaborar, mantener actualizado y dar seguimiento a la implementación de los diferentes instrumentos económicos, normativos, informáticos y de planificación para la gestión integrada de los recursos hídricos y facilitar la gestión del sub sector hídrico a través de la rectoría del Sr. Ministro.
- c. Implementar y dar seguimiento a la Política Hídrica Nacional –PNH -, la Estrategia Nacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos - EGIRH - y el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, - PNGIRH - a efecto de consolidar con criterio de sostenibilidad financiera, el marco institucional del sub sector, para fortalecer los procesos institucionales de planificación hídrica y la implementación de los instrumentos administrativos, regulatorios y económicos, mediante la gestión integrada de los recursos hídricos del país.
- d. Desarrollar, proponer al Ministro e implementar los mecanismos necesarios para una coordinación institucional adecuada al interior del MINAE y entre el MINAE y los entes sub sectoriales encargados de regular y prestar los servicios relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos, favoreciendo una mayor participación de los usuarios del sector privado y de la sociedad en general.
- e. Cumplir eficiente y oportunamente lo dispuesto en la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 de conformidad con el artículo 177 y el Decreto 35669-MINAET publicado en la Gaceta N°3 del 04 de enero de 2010, así como los reglamentos especiales en materia de gestión de agua y servicio.

## 2.2. Marco normativo

El marco legal de la gestión del agua es la Ley de Aguas N° 276 de 27 de agosto de 1942, promulgada en la primera mitad del Siglo XX, anterior a la Guerra Civil de 1948, previo a la fundación de la Segunda República y la Constitución Política de la República de Costa Rica de 7 de noviembre de 1949.

Es un cuerpo legal que regula el agua como bien de dominio público y privado (situación que cambia con el Código de Minería, 1982 y ratificado con la Ley Orgánica del Ambiente, como adelante se cita), estableciendo originalmente al Servicio Nacional de Electricidad (SNE) como entidad competente para disponer y resolver sobre el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno o vigilancia de las aguas de dominio público (artículo 17).

El Código de Minería Ley N° 6797 del 04 de octubre de 1982, dispuso que todas las aguas son de dominio público, dejando para la historia la condición de agua privada, cambio fundamental para la gestión integral del agua. Esta condición se estableció en el artículo 4 que dispone:

*“Artículo 4º.- Los yacimientos de carbón, gas natural, petróleo o de cualquier sustancia hidrocarbonada; los minerales radioactivos, fuentes termales, fuentes de energía geotérmica u oceanotérmica, fuentes de energía hidroeléctrica; las fuentes y aguas minerales y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado y sólo podrán ser explotados por éste, por particulares de acuerdo con la ley, o mediante una concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.*

*Los recursos naturales existentes en el suelo, en el subsuelo y en las aguas de los mares adyacentes al territorio nacional, en una extensión de hasta doscientas millas a partir de la línea de baja mar, a lo largo de las costas, sólo podrán ser explotados de conformidad con lo que establece el inciso 14) (último párrafo) del artículo 121 de la Constitución Política.”*

Por otra parte, la Ley de Aguas establece la priorización de usos, siendo el primero cañerías para poblaciones y segundo el abastecimiento de poblaciones, entre otros. Importante mencionar que la ley establece algunas regulaciones de retiros en pozos, nacimientos y ríos, establece 40 metros de radio operacional para los pozos, y el artículo 31 dispone de 200 metros de radio para tomas de agua superficial destinadas a las poblaciones. También regula las distancias entre pozos equivalente a pozo

2 metros y prohíbe talar bosques en manantiales que nazcan en cerros en un radio de 60 metros y en terrenos planos 50 metros, además de un retiro operacional en pozos de 40 metros y muy interesante puesto que la Ley de Aguas data de 1942 cuando no existía ni se previa la perforación profunda de pozos, lo cual es evidente que este retiro estaba referido a pozos artesanales existente en esa época y que hoy la norma aplica para todo tipo de pozo.

Otro aspecto de resalta de la Ley de Agua, es que dispone de un capítulo IV sobre la creación de la figura de las Sociedades Usuarias de Agua, usadas en Costa Rica para la implementación del pequeño riego. Se constituyen además para un mejor aprovechamiento colectivo de agua en fuentes con limitada disponibilidad hídrica.

Establece el órgano institucional a cargo de su implementación, creando el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, dependiente de la Junta Eléctrica máximo jerarca del SNE, hoy el Ministro como máximo jerarca del MINAE. Además, establece un canon por el aprovechamiento de agua, que hoy se ha transformado en instrumento económico fundamental en la gestión integral del recurso hídrico.

La promulgación de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) Ley N° 7593 del 09 de agosto de 1996, publicada en La Gaceta N° 169 del 05 de septiembre de 1996, ley que deroga la Ley No. 258, del 18 de agosto de 1941, traslada las competencias al MINAE:

La Ley 7593 dispone en el Transitorio V:

*“Se traslada el Departamento de Aguas del Servicio Nacional de Electricidad, incluyendo su personal, activos y funciones, al Ministerio del Ambiente y Energía. Este traslado se hará efectivo dentro del plazo máximo de un año después de entrar en vigencia esta ley, con el propósito de facilitar los ajustes presupuestarios y de otra naturaleza que sean pertinentes.*

*En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquiera de los artículos de la Ley No. 276, del 27 de agosto de 1942 y sus reformas, donde se mencione el Servicio Nacional de Electricidad en relación con las aguas nacionales, deberá leerse Ministerio del Ambiente y Energía. Asimismo, en esa ley, deberá leerse siempre Ministerio del Ambiente y Energía cuando se menciona el Servicio Nacional de Electricidad.”*

Conforme esta Ley las competencias en materia de agua con alcance nacional y con estas el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, se trasladan al Ministerio de Ambiente y Energía a partir del 1ero de octubre de 1997. A partir de este momento el MINAE integra la gestión ambiental



el tema de políticas públicas en materia de agua lo que conlleva un cambio de importancia en la administración del agua en el país, incorporando en su gestión criterios ambientales de protección, incluyendo los establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 del 04 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 215 del 13 noviembre de 1995, artículo que dispone:

*“Criterios. Para la conservación y el uso sostenible del agua, deben aplicarse, entre otros, los siguientes criterios:*

- a) Proteger, conservar y, en lo posible, recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico.*
- b) Proteger los ecosistemas que permiten regular el régimen hídrico.*
- c) Mantener el equilibrio del sistema agua, protegiendo cada uno de los componentes de las cuencas hidrográficas.”*

La Ley Orgánica del Ambiente, además dispone en su artículo 50 la afectación del agua como bien de dominio público, ratificando lo dispuesto desde 1982 con el Código de Minería.

*“Artículo 50.- Dominio público del agua. El agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social.”*

Al traslado del Departamento de Agua el MINAE, como primer reglamento organizacional se establece el Decreto N° 26635-MINAE del 18 de diciembre de 1997 que dispone de sus funciones y su ubicación en el Instituto Meteorológico Nacional. Además, establece una gestión regionalizada del agua a través de cuenca hidrográfica y vertientes, siendo que la norma divide el territorio nacional, en cinco Vertientes Hidrográficas: San Juan, Caribe, Térraba- Pacífico Sur, Tárcoles- Pacífico Central y Tempisque- Tempisque.

Resulta relevante la inconsistencia en cuanto a la competencia que por Ley de Agua y el Decreto asigna al entonces Departamento de Aguas, respeto a su ubicación como una Departamento del Instituto Meteorológico Nacional -IMN- puesto que el Departamento contiene funciones sustantivas y estratégicas de norma de nivel igual a la Ley del IMN. Para ejemplo el Departamento tenía por función definir y proponer las políticas nacionales en cuanto al recurso hídrico. (inciso a) artículo 3, Decreto 26635-MINAE) y su creación está dada por el artículo 177 de la Ley de Aguas.

De esta forma lo que históricamente puede calificarse como un error en la interpretación y hermenéutica jurídica de las normas mencionadas, al ubicar al Departamento de Agua como un

Departamento del Instituto Meteorológico Nacional, pues desde un inicio debió integrarse en la estructura organizacional como dependencia directa del Ministro, inconsistencia que en la práctica llevó a una gestión del Departamento de Agua de dependencia en lo sustancial, del Jerarca del MINAE y el IMN solo ejerció una gestión administrativa sobre este.

Para el 2009 finalmente el Departamento de Agua se desvincula administrativamente del IMN, momento en que se enmienda el error recién señalado; transformándose en la Dirección de Agua con la promulgación del Decreto N° 35669 del 04 de diciembre de 2009 “Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía”, modificado por Decreto N° 36437-MINAET del 24 de enero de 2011, publicado en La Gaceta N° 209 del 01 de noviembre de 2011, que en el artículo 6) punto 3) establece:

*“Artículo 6*

*3. Despacho del Viceministro de Energía que en adelante se denominará Viceministerio de Energía, conformado por las siguientes dependencias:*

*(...)*

*f. Dirección de Agua.”*

Siendo que por la vía disposición de gestión gerencial del Jerarca, en lo últimos dos gobiernos que preceden y en este período no fue la excepción, se ha trabajado bajo la tutela de un Viceministerio de agua y Mares, con agenda más afín o cercana a la gestión de agua. Igual como se señaló, la gestión sustantiva siempre se desarrolla en apego al Ministro.

Importante señalar que mediante el Decreto Ejecutivo 38502-MINAE del 19 de marzo del 2015, se deroga el Decreto N° 26635-MINAE, quedando la Dirección de Agua, definitivamente fuera del programa presupuestario del Instituto Meteorológico Nacional.

A continuación, se presenta una breve lista con la principal normativa, la de mayor relevancia. Se incluye la normativa promulgada en el periodo de informa y que resulta relevante para la gestión de la Dirección (para detalle de toda la normativa visitar: <https://da.go.cr/marco-juridico-y-legal/>):

- a. Decreto Ejecutivo N° 30480-MINAE (2002) Establece los principios para la gestión integrada del recurso hídrico principios regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos que deben ser incorporados, según corresponda, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes

- b. Decreto Ejecutivo N° 32868 (2006) y sus reformas: Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas.
- c. Decreto Ejecutivo N° 33903-MINAE-S (2007): Reglamento para la Evaluación y Clasificación de la Calidad de Cuerpos de Agua Superficiales.
- d. Reglamento de la Dirección de Agua según disposición de Ministro, DM-201-10 de fecha 5 de mayo de 2010 el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.
- e. Decreto Ejecutivo N°41093-MINAE. (2018) Creación de la Comisión para el Manejo Integrado de los Acuíferos en el Distrito de Sardinal, Cantón de Carrillo, Guanacaste.
- f. Decreto Ejecutivo N°41058-MINAE (2018) Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua.
- g. Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S – MIVAH (2019) Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.
- h. Decreto Ejecutivo N° 42128-MINAE-S (2020): Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos.
- i. Decreto Ejecutivo N° 42929-MINAE-MAG (2021): Reglamento de la Comisión Técnica Interinstitucional para la Gestión de Agua Subterránea.
- j. Decreto Ejecutivo N°43242-MINAE (2021): Reglamento para la selección de la metodología para el cálculo del caudal ambiental y evaluación del impacto hídrico acumulado.
- k. Decreto Ejecutivo N° 43100-MINAE (2021): Reglamento para la cosecha de lluvia.
- l. Decreto Ejecutivo N° 43053-MINAE (2021): Reglamento para la perforación de pozos y aprovechamiento de aguas subterráneas.
- m. Decreto Ejecutivo N° 42846-MINAE (2021): Reglamento para el funcionamiento y utilización de la plataforma digital para gestiones y procesos de la Dirección de Agua denominado: Sistema Integral de Permisos y concesiones (SIPECO).
- n. Decreto Ejecutivo N° 43419-MINAE (2022): Creación de la comisión para el manejo integrado del acuífero Nimboyores y acuíferos costeros de Santa Cruz, Guanacaste (Conimboco).
- o. Ley 10082 (2022) Ley para Eliminar la Duplicidad de funciones en la concesión de agua para la Cuenca del Río Reventazón
- a. Ley 10152 (2022) Ley para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y le protección del cauce Principal.

### 2.3. Organigrama institucional

Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, según disposición de Ministro DM-607-2010 de 7 de mayo de 2010, está conformada por las siguientes dependencias:

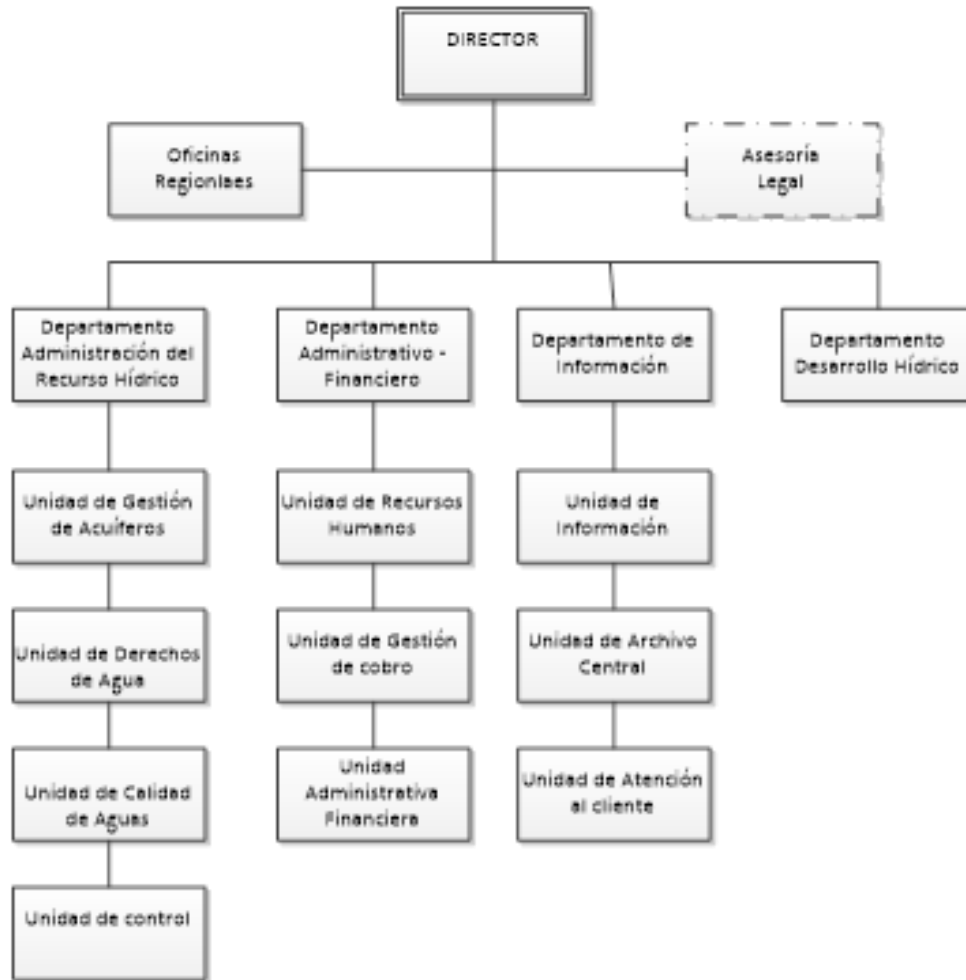
- Una Dirección, integrada por su Director y Sub Director: es la instancia superior jerárquica de la Dirección de Agua, con capacidad legal y técnica, responsable de dirigir la organización y personal para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley y reglamentos.
- Un Departamento de Administración del Recurso Hídrico: responsable de realizar las acciones correspondientes a la administración de los cuerpos de agua y cauces a nivel nacional; para su aprovechamiento y manejo sostenible.<sup>1</sup>
- Un Departamento de Desarrollo Hídrico: responsable de gestionar y dar seguimiento en materia de investigación, planificación e instrumentos de gestión hídrica de sustento para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección y las disposiciones de Ley, y someter a aprobación del Director.
- Un Departamento de Información: responsable de la gestión de información, administración de la documentación y atención integral de usuario, con el fin de garantizar un trámite y una disponibilidad de la información eficiente y oportuna, tanto a lo interno como externo de la Dirección.
- Un Departamento Administrativo – Financiero: responsable de la gestión administrativa y financiera de apoyo y soporte de la Dirección de Agua, para garantizar la disponibilidad de recurso humano, financiero y administrativo idóneo y de forma oportuna, para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.
- Una Asesoría Legal: responsable de asesoría jurídica a la Dirección de Agua, para garantizar una gestión integrada del recurso hídrico en apego de la legislación y jurisprudencia, que permita el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.
- Oficinas Regionales por Unidad Hidrológica: Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios

---

<sup>1</sup> De conformidad con el Decreto 35669-MINAE, con reformas, y la regionalización realizada en Unidades Hidrológicas y Oficinas Regionales a partir del 2016 al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Agua, esta Departamento dejó de funcionar y las funciones fueron asumidas por las oficinas regionales.

de la Dirección.

El organigrama de la Dirección de Agua que se muestra en la figura 1., Organigrama anterior a la regionalización.



**Figura 1.** Organigrama de la Dirección de Agua según reglamento.  
Fuente: Elaboración propia, 2018

En aplicación del mismo reglamento que dispone:

*“Artículo 21º De la funcionalidad de la Oficina Regional por Unidad Hidrológica*

*Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios de la Dirección y dependerá directamente del Director y tendrán las siguientes funciones:*

*a) Recepción, inspección, valoración y elaboración de informe respectivo de denuncias en materia*

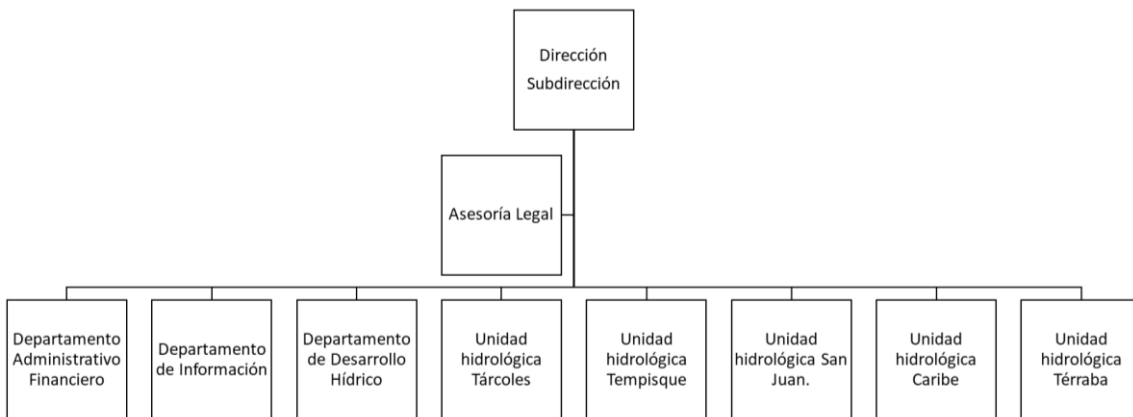
*de gestión de agua y cauces y canalizarlas según corresponda.*

*b) Recepción de solicitudes de trámites varios.*

*c) Las dispuestas al Departamento de Administración del Recurso Hídrico del presente reglamento.*

*d) Las que por disposición del Director y Sub Director se le asigne o delegue.”*

A partir de enero de 2016 la gestión se regionaliza en forma total en lo que refiere a la atención de todo lo que corresponde al Departamento de Administración del Recurso Hídrico además de la atención de público. A partir de cuándo el departamento citado deja de operar centralizado. Se abren 9 oficinas regionales en las 5 unidades hidrológicas que el reglamento divide el territorio nacional. Oficinas en Nicoya, Liberia, Ciudad Quesada, Guápiles, Cartago, San Ramón, San Isidro de Pérez Zeledón, Golfito y San José, según la figura 2.



**Figura 2.** Organigrama de la Dirección de Agua, con que se opera actualmente.

Fuente: Elaboración propia, 2020

**Nota:** La Sub Dirección dejó de operar desde 2020 a raíz de que se elimina la plaza del cargo

## 2.4. Planes, Políticas y Programas para la gestión

El marco de gestión de la Dirección de Agua se enmarca en los siguientes instrumentos de planificación:

- **La Política Hídrica Nacional:** oficializada en el 2009. Es el marco para atender y solventar a largo plazo los problemas en la gestión del agua, desde la perspectiva de agua como recurso y como servicio, en apego a la efectiva implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, instrumento fundamental en la búsqueda del desarrollo. Integra los

lineamientos en aspectos técnicos, sociales, económicos, legales, institucionales y ambientales del agua, en una gestión apegada a la realidad del país, con proyección a futuro, cuyos ejes estratégicos giran en torno a aspectos de gobernabilidad del sector hídrico, competitividad, sostenibilidad, desarrollo del conocimiento, creación de una cultura del agua, vulnerabilidad y adaptación frente al cambio climático; la participación social y la formación de alianzas estratégicas.

- **Plan Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos:** oficial desde 2008 es el documento orientador e indicativo que integra el conjunto de iniciativas de acciones y proyectos públicos prioritarios que en su conjunto permiten alcanzar los objetivos establecidos en términos de metas de corto, mediano y largo plazos; con base en el cual deben desarrollarse los planes hídricos regionales, planes sectoriales e institucionales, así como proyectos específicos en su definición detallada en términos de costos y beneficios, su programación en el tiempo, los responsables de ejecutarlos, los requerimientos financieros e institucionales, y las acciones complementarias.

Además, existen otras políticas relacionadas con el sector, que de una u otra forma se alinean a la gestión del agua, tal como las políticas de Humedales, Cambio Climático, Áreas de Protección, Agua Potable, Saneamiento de Aguas Residuales, entre otras que se pueden consultar en el siguiente link: <https://da.go.cr/politicas/>.

Además de las políticas públicas, la gestión de la Dirección de Agua se enmarca en diferentes instrumentos, principios y recomendaciones, tales como:

- **Instrumentos económicos:** El canon por concepto de aprovechamiento de agua y el canon ambiental por vertidos, direccionados respectivamente, a la gestión de la cantidad y a la calidad de los cuerpos de agua. Los ingresos permiten autofinanciar la gestión sustantiva en materia de agua que realiza la Dirección de Agua, lo cual hace que no sea una carga para Hacienda, pero además ambos instrumentos de gestión permiten un aprovechamiento sostenible del agua.
- **Instrumentos de gestión del conocimiento compartido:** por medio de la ejecución del Programa Nacional de Monitoreo de la Calidad de Cuerpos de Agua a nivel nacional y que financia la Dirección de agua su realización con laboratorios oficiales de todas las universidades públicas. Por su parte se implementó en el 2016 el Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR) con una red nacional de piezómetros y un centro de operaciones

en oficinas centrales, con la observancia de niveles freáticos, temperatura y salinidad en zona costera. El SINIGIRH, Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, por medio del cual se comparte en línea y de forma universal la información en materia de agua.

- **Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua:** Se constituye por decreto ejecutivo con el fin de disponer de una plataforma de diálogo e intercambio que favorezca la gestión integrada de los recursos hídricos, permitiendo la participación de la sociedad civil, instituciones públicas y público en general en los procesos de acciones estratégicas para la protección y sostenibilidad del recurso hídrico; a través de foros regionales por unidad hidrológica y un foro nacional, con periodicidad anual.
- **Recomendación de la OCDE C(2016)174/FINAL Recommendation of the Council on Water:** Las recomendaciones emitidas por la OCDE, siendo ahora Costa Rica parte de este organismo, sirven para enfocar la gestión de los recursos hídricos de los países, están enfocadas en adaptar las políticas de agua a las condiciones locales, a la planificación a largo plazo y a niveles de cuencas y acuíferos, promoviendo la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas, de la cantidad y calidad del agua y la variabilidad temporal de los cuerpos de agua, que afectan la cantidad de agua, la calidad, los desastres y los ecosistemas relacionados con el agua, entre otros temas.

### 3. Administración y gestión financiera

#### 3.1. Desempeño financiero

El 100% del presupuesto gestionado por la Dirección de Agua proviene de los recursos generados tanto del Canon por Aprovechamiento de Aguas (Decreto 32868-MINAE y reformas) y el Canon Ambiental por Vertidos (Decreto N° 42128-MINAE-S), los cuales son utilizados para el financiamiento de la gestión sostenible del recurso hídrico en el territorio nacional mediante la regulación de aprovechamiento y vertido del recurso hídrico buscando en todo momento el desarrollo socio económico nacional.

#### Recursos financieros 2018

Durante el 2018, a la Dirección de Agua mediante la Ley No. 9514 se le aprueba un presupuesto por



¢5.932,5 millones de colones, los cuales sufren el efecto de dos presupuestos extraordinarios mediante los documentos H-16 y H-19, que se realizaron con el propósito de acatar a la Directriz 003-H y Directriz 0016 H, que se incorporan en las leyes 9604 y 9622 respectivamente lo que represento una rebaja de ¢69,3 millones colones quedando un presupuesto de ¢5.863,2 millones, **alcanzando una ejecución del 83,5%**.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen del presupuesto con el detalle sobre lo ejecutado en el periodo del 01 de enero al 11 de diciembre de 2018.

**Cuadro 1.** Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto 88700-Dirección de Agua al 11 de diciembre 2018.

PARTIDA	DESCRIPCION	PROGRAMA 887: DIRECCION DE AGUA		
		PRESUPUESTO	DEVENGADO	% EJECUCION
0	Remuneraciones	1 318 922 780,00	1 149 772 294,43	87%
1	Servicios	735 454 872,00	502 194 512,78	68%
2	Materiales y suministros	54 183 063,00	38 831 685,06	72%
5	Bienes duraderos	290 588 000,00	226 012 035,44	78%
6	Transferencia Corrientes	1 691 524 224,00	1 303 310 631,94	77%
7	Transferencia Capital	1 772 523 418,00	1 677 094 502,08	95%
<b>TOTAL</b>		<b>5 863 196 357,00</b>	<b>4 897 215 661,73</b>	<b>83,5%</b>

### **Recursos financieros 2019**

Para el periodo 2019 el programa 88700 Dirección de Agua, gestionó el presupuesto que se detalla a continuación, logrando una **ejecución presupuestaria de un 83.7%**.

**Cuadro 2.** Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto 88700-Dirección de Agua al 31 de diciembre 2019, en millones de colones.

Partida	Presupuesto Inicial <sup>1</sup>	Presupuesto Actual <sup>2</sup>	Presupuesto Ejecutado <sup>3</sup>	% Ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>5 888,1</b>	<b>5 589,2</b>	<b>4 680,7</b>	<b>83,7%</b>
Remuneraciones	1 367,6	1 332,1	1 158,4	87,0%
Servicios	945,6	746,7	558,5	74,8%
Materiales	69,8	40,3	32,9	81,6%
Bienes Duraderos	278,5	253,5	165,3	65,2%
Transferencias Corrientes	1 706,9	1 696,9	1 286,4	75,8%
Transferencia de Capital	1 519,8	1 519,8	1 479,2	97,3%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2019

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2019

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

### Recursos financieros 2020

Ante la particularidad de periodo 2020 afectado por la situación de emergencia nacional producto del COVID-19, para el periodo 2020 el programa 88700 Dirección de Agua, gestionó el presupuesto que se detalla a continuación, logrando una **ejecución presupuestaria de un 71,07%**.

**Cuadro 3.** Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto 88700-Dirección de Agua al 31 de diciembre 2020, en millones de colones.

Partida	Presupuesto inicial <sup>1</sup> 2020	Presupuesto actual <sup>2</sup> 2020	Presupuesto ejecutado <sup>3</sup> 2020	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>6 394,70</b>	<b>5 891,23</b>	<b>4 186,84</b>	<b>71,07%</b>
Recurso externo	-	-	-	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6 394,70</b>	<b>5 891,23</b>	<b>4 186,84</b>	<b>0,00%</b>
Remuneraciones	1 345,78	1 291,15	1 215,91	94,17%
Servicios	1 139,54	956,37	587,49	61,43%
Materiales	80,29	63,35	41,17	65,00%
Intereses	-	-	-	0,00%
Activos financieros	-	-	-	0,00%
Bienes duraderos	401,27	398,06	287,60	72,25%
Transferencias corrientes	1 774,86	1 611,40	813,78	50,50%
Transferencias de capital	1 652,96	1 570,91	1 240,88	78,99%
Amortización	-	-	-	0,00%
Cuentas especiales	-	-	-	0,00%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

La ejecución presupuestaria del programa 887-000 correspondiente a la Dirección de Agua de este 2020 estuvo no solo por debajo de lo esperado sino del promedio de años anteriores, en razón de las dificultades que se enfrentó en la gestión con el primer año de pandemia COVID 19, lo cual dificultó hacer los ajustes oportunos y necesarios para adaptarse a la limitantes que este condición género, tales como un seria limitación de trabajo de campo, un proceso de tramites con Departamento Financiero – Contable totalmente en papel que debió ajustarse a lo digital (documentos enviados por correo en formatos digitales) en medio del aprendizaje, en temas como tramites de reservas, facturas, viáticos, liquidaciones de combustible etc. Condición másica de teletrabajo otros de los factores que provocan ahorro en el uso de recursos y no ejecutarlos. También se vio frustrado el proyecto de Digitalización de Expedientes y servicios de ingeniería en el mapeo de acuíferos que debido a recortes presupuestarios durante el ejercicio del año presupuestario; que como consecuente la Dirección se

vio obligada a ajustar términos de referencia originales, en varias ocasiones, situación que complico los tiempos en el proceso de contratación.

### **Recursos financieros 2021**

El periodo 2021 se continuo con la situación de pandemia producto del COVID-19, durante este periodo el programa 88700 Dirección de Agua, gestionó el presupuesto que se detalla a continuación, logrando **una ejecución presupuestaria de un 86,14%**:

**Cuadro 4.** Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto 88700-Dirección de Agua al 31 de diciembre 2021, en millones de colones.

<b>Partida</b>	<b>Presupuesto actual<sup>1</sup> 2021</b>	<b>Presupuesto ejecutado<sup>2</sup> 2021</b>	<b>Nivel de ejecución</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.372,18</b>	<b>2.043,40</b>	<b>86,14%</b>
Recurso externo	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.372,18</b>	<b>2.043,40</b>	<b>86,14%</b>
Remuneraciones	1.402,13	1.247,15	88,95%
Servicios	723,66	568,11	78,51%
Materiales	21,53	18,05	83,84%
Intereses	-	-	-
Activos financieros	-	-	-
Bienes duraderos	191,49	182,66	95,39%
Transferencias corrientes	33,38	27,44	82,20%
Transferencias de capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al 31/12/2021.

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Como se aprecia en los reportes anteriores, durante el periodo de este Gobierno 2018- al 2021 presupuesto ejecutado), el programa 887-000 de la Dirección de Agua en la ejecución presupuestaria estuvo por arriba del 85% en tres de los cuatro años, lo cual es considerado como Bueno, la excepción fue el 2020 afectado claramente por la emergencia nacional del COVID 19.

### **Recursos financieros 2022**

Para el periodo 2022 del 01 de enero al 31 marzo se tiene la siguiente situación financiera:

**Cuadro 5.** Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto 88700-Dirección de

Agua, al 31 de marzo 2022 (en millones de colones).

Partida	Presupuesto actual 2022	Presupuesto ejecutado <sup>/1</sup> 2022	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>2 356,96</b>	<b>402,88</b>	<b>17,09%</b>
Recurso externo	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2 356,96</b>	<b>402,88</b>	<b>17,09%</b>
Remuneraciones	1 366,79	341,76	25%
Servicios	793,91	33,63	4,24%
Materiales	20,20	2,03	10,02%
Intereses	-	-	-
Activos financieros	-	-	-
Bienes duraderos	144,49	-	-
Transferencias corrientes	31,57	7.25	22,96%
Transferencias de capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al 01/04/2022.

/1 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

### 3.2. Ingreso de recursos por los cánones

La Dirección de agua con programa presupuestario 887-000 como se indica antes, no depende de la asignación de recursos por impuestos del Ministerio de Hacienda, sino que el 100 % de los gastos provienen del Canon por Aprovechamiento de Aguas y el Canon Ambiental por Vertidos, ambos instrumentos económicos que sus normas disponen de su inversión específica.

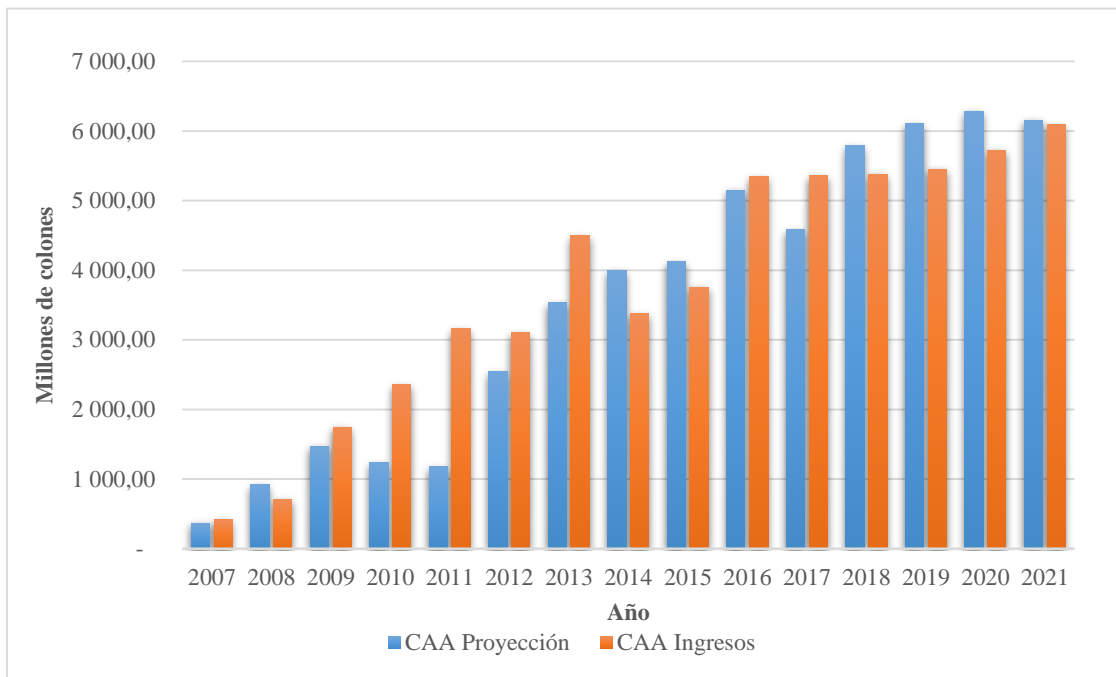
Los ingresos por estos cánones, es robusta y sostenible; conforme los datos históricos que lleva la Dirección de Agua, el comportamiento de los ingresos se comporta muy similar a las proyecciones anuales que se realizan.

Aun en período de emergencia por la pandemia COVID 19, y consecuente problemas económicos que el país ha vivido, el comportamiento de pago y consecuente ingresos anuales no se ha visto afectados.

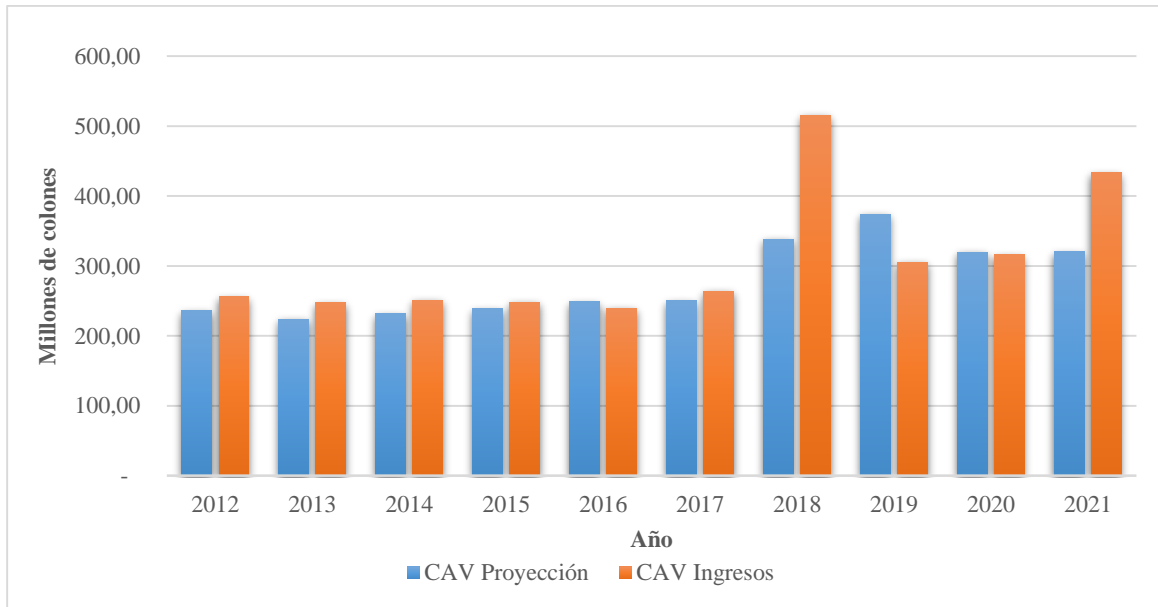
Esto permite concluir que existe una buena cultura de pago y reconocimiento del canon a nivel nacional y de todos los sectores usuarios y que permite a la Dirección de Agua una planificación de su inversión sólida y controlada. Para esto, es necesario que el Ministerio de Hacienda permita que

se gestiones como está dispuesto para los fines específicos y por el 100 % de la totalidad de ingresos, a no ser un impuesto, sino un pago por un bien demanial como es el agua, bien de dominio público. Sobre esto, en el 2019 se gestionó por parte del Ex Ministro Carlos Manuel Rodríguez, solicitud formal para liberar estos recursos, sin que se tenga contestado a la fecha.

Véase las siguientes figuras del comportamiento anual de proyecciones versus ingresos tanto del canon de aprovechamiento como del canon por vertidos.



**Figura 3.** Proyección de Ingresos vs Ingresos reales del Canon de Aprovechamiento.  
Fuente: Elaboración propia, 2022



**Figura 4.** Proyección de Ingresos vs Ingresos reales del Canon por Vertidos.  
Fuente: Elaboración propia, 2022

### 3.3. Contratación administrativa

En el apartado de contratación administrativa, a continuación, se presenta un resumen del proceso de contratación realizados de los años 2019 a la fecha.

#### Procesos de Contratación año 2019

**Cuadro 6.** Contrataciones adjudicadas 2019

Contrataciones nuevas	Monto	Número de la contratación
Compra de alimentos y bebidas con el CNP para la DA	₡ 511 292,00	2019CD-000101-0010800001
Contrato marco para la suscripción digital al periódico La Nación para la DA	₡ 36 000,00	2019CD-000100-0010800001
Contrato marco para el servicio de porte pagado con Correos de Costa Rica	₡ 12 000 000,00	2019CD-000094-0010800001
Compra de equipo vario	US\$ 5 860,00	2019CD-000093-0010800001
Compra de artículos varios: cinta para reloj marcador, tarjetas de presentación, tintas.	US\$ 276,14	2019CD-000092-0010800001
Compra de mobiliario	₡ 730 000,00	2019LA-000022-0010800001
Contrato Marco de la Ampliación de la red de monitoreo del Sistema de Monitoreo de Aguas Subterráneas en Tiempo Real (Simastir)	US\$ 121 414,35	2019LA-000021-0010800001
Contrato Marco Mantenimiento de equipos de monitoreo	₡ 5 000 000,00	2019CD-000085-0010800001
Compra de insumos médicos, farmacia y equipo de seguridad ocupacional	₡ 564 259,50	2019CD-000079-0010800001

<b>Contrataciones nuevas</b>	<b>Monto</b>	<b>Número de la contratación</b>
Artículos varios: alfombra, toldo, camisas, pizarras, entre otros	₡ 6 088 020,00	2019CD-000074-0010800001
Desarrollo e implementación de educación ambiental para la DA	₡ 18 705 500,00	2019CD-000073-0010800001
Lavado, encerado de vehículos DA IMN TAA	₡ 5 470 000,00	2019LA-000018-0010800001
Compra de aires acondicionados y refrigeradora	₡ 2 684 400,00	2019CD-000070-0010800001
Contrato marco de mantenimiento correctivo activos varios DA	₡ 15 500 000,00	2019LA-000016-0010800001
Trabajos de mantenimiento en edificios Minae Geología y Dirección de Agua	₡ 19 805 000,00	2019LA-000014-0010800001
Compra de alimentos y bebidas con el CNP para la DA	₡ 84 812,00	2019CD-000066-0010800001
Contrato marco para la contratación de un laboratorio para muestreo y diferentes análisis.	₡ 20 000 000,00	2019CD-000063-0010800001
Compra de equipo de cómputo II	₡ 970 630,00	2019LA-000013-0010800001
Equipo vario: Arnés de seguridad, pantallas, sistema de circuito cerrado, entre otros.	₡ 9 579 667,80	2019LA-000011-0010800001
Publicación periódico La Extra	₡ 219 372,00	2019CD-000060-0010800001
Contrato marco para el servicio de muestreo para la DA UNA	₡ 13 711 046,46	2019CD-000058-0010800001
Contrato marco para el servicio de muestreo para la DA (Fundatec)	₡ 15 599 999,40	2019CD-000057-0010800001
Compra de artículos varios: Bloqueador, repelente y botiquín	₡ 923 450,00	2019CD-000054-0010800001
Mantenimiento de vehículos y motocicletas	₡ 4 000 000,00	2019LA-000009-0010800001
Contrato marco para alquiler de edificio para la Dirección de Agua	US\$ 133 500,00	2019CD-000049-0010800001
Compra de artículos de oficina varios	US\$ 234,31	2019LA-000005-0010800001
Adquisición de equipo técnico y vario	US\$ 12 974,00	2019LA-000004-0010800001
Compra de muebles y ventiladores	US\$ 8 989,60	2019CD-000034-0010800001
Compra de equipo para varias dependencias del Minae.	₡ 2 234 687,00	2019CD-000031-0010800001
Adquisición de suministros de limpieza	₡ 705 350,00	2019CD-000025-0010800001
Compra de equipo de cómputo	₡ 2 274 339,80	2019LA-000003-0010800001

Para las contrataciones que contaban con precios en dólares y colones, se estimó un tipo de cambio de ₡580,00 y se mantuvo en la moneda local, tal como se muestra en el cuadro 6.

**Cuadro 7. Contrataciones iniciadas en el año 2020**

<b>Contrataciones nuevas</b>	<b>Monto en proceso de adjudicación</b>	<b>Número de la contratación</b>
Contrato marco para el servicio de publicaciones en la Gaceta de la DA	₡ 3 000 000,00	2020CD-000002-0010800001
Catering Service para conmemoración del Día Mundial del Agua - DA	₡ 508 500,00	2020CD-000001-0010800001

**Procesos de Contratación año 2020**

**Cuadro 8.** Contrataciones Dirección de Agua 2020.

<b>Contrataciones nuevas</b>	<b>Monto</b>	<b>Número de la contratación</b>
Compra de alimentos y bebidas en el CNP para la DA	₡1 198 500,60	2020CD-000058-0010800001
Contrato marco para el mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado cuarto de servidores para la DA	₡642 970,00	2020CD-000056-0010800001
Servicio de impresiones varias para la DA	₡1 952 640,00	2020CD-000051-0010800001
Adquisición de insumos de oficina	₡328 694,40	2020CD-000048-0010800001
Compra de artículos varios	₡118 650,00	2020CD-000042-0010800001
Compra de vehículos con canje para la DA	\$231 584,99	2020LA-000015-0010800001
Pago de facturas mediante resolución administrativa servicios de paquetería con correos de costa Rica.	₡182 300,00	2020CD-000041-0010800001
Bandas meteorológicas, GPS y cámaras	\$1 166,16	2020CD-000033-0010800001
Contrato marco para el alquiler de 4 centros de impresión ByN para la DA	\$1 383,12	2020CD-000031-0010800001
Compra de equipo de cómputo II	\$22 833,34	2020LA-000008-0010800001
Compra de persianas , uniformes, zapatos y banderas	₡5 144 032,33	2020LA-000007-0010800001
Compra electrodomésticos, línea blanca y aire acondicionado	₡251 746,62	2020CD-000028-0010800001
Contrato ampliación de la red de monitoreo SIMASTIR-2020	\$191 026,50	2020LA-000006-0010800001
Contrato marco por demanda para el almacenamiento en la nube para la DA	\$22 367,49	2020LA-000005-0010800001
Compra de suministros para oficina	₡3 159 685,66	2020CD-000025-0010800001
Compra de artículos de aseo, limpieza y otros	₡4 251 822,80	2020CD-000023-0010800001
Compra de Alcohol para la DA	₡221 796,40	2020CD-000022-0010800001
Compra de artículos de ferretería y equipo vario	₡863 236,38	2020CD-000019-0010800001
Compra de equipo técnico y vario	₡1 166 978,38	2020CD-000018-0010800001
Compra de tintas y tóner	\$696,36	2020CD-000016-0010800001
Compra de software	\$28 977,83	2020LA-000003-0010800001
Compra de insumos de farmacia, medicamentos e instrumentos médicos	₡664 198,48	2020CD-000014-0010800001
Contratación de artículos de aseo y limpieza	₡4 793 607,00	2020CD-000013-0010800001
Compra de equipo de cómputo I	\$11 212,63	2020LA-000001-0010800001
Contrato marco para el servicio de publicaciones en la Gaceta de la DA,	₡3 000 000,00	2020CD-000002-0010800001
Catering Service para conmemoración del Día Mundial del Agua -DA **	₡508 500,00	2020CD-000001-0010800001

\*\* Actividad contratada para celebrar el Día Mundial del Agua; sin embargo, por la pandemia el Ministerio de Salud no otorgó el permiso correspondiente por lo que el evento se canceló.

**Cuadro 9.** Contrataciones publicadas en el 2020 pero iniciadas 2021.



<b>Contrataciones nuevas</b>	<b>Monto en proceso de adjudicación</b>	<b>Número de la contratación</b>
Licencia Perceptive para la DA	€32 000 000,00	2020LA-000020-0010800001
Contrato marco para el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los relojes marcadores de asistencia para la DA	€655 000,00	2020CD-000059-0010800001
Contrato marco para el mantenimiento de aplicaciones para la DA	€7 000 000,00	2020LA-000019-0010800001

**Procesos de Contratación año 2021 - 2022**

**Cuadro 10.** Contrataciones realizadas por la Dirección de Agua de enero 2021 a marzo 2022.

<b>Contrataciones nuevas</b>	<b>Monto</b>	<b>Número de procedimiento</b>
Contrato marco para alquiler edificio para la Dirección de Agua	€23 333 333,84	2021CD-000007-0010800001
Compra De Caudalímetro/ Molinete y control de acceso para la Dirección De Agua	€1 123 400,00	2021CD-000014-0010800001
Compra de aires acondicionados para las oficinas regionales de la DA en Liberia y San Carlos	\$1 186,50	2021CD-000016-0010800001
Compra de Tintas Tonner	\$450,87	2021CD-000019-0010800001
Contrato marco de Soporte y mantenimiento correctivo del primer nivel para el software Perceptive Content	€2 999 999,99	2021CD-000020-0010800001
Compra de equipo vario (caudalímetro)	€8 783 217,26	2021CD-000022-0010800001
Compra de guantes, lavamanos, mascarilla, hornos, coffee maker	1.028.252,63	2021CD-000026-0010800001
Contrato marco para el Monitoreo Nacional de la Calidad de los cuerpos de agua superficiales en el país	17.342.661,874	2021CD-000029-0010800001
Compra de molinetes PP887-DA	\$20 425,20	2021CD-000038-0010800001
Compra de licencias portátil cámaras web	\$5 913,86	2021CD-000039-0010800001
Contrato marco para la recarga y mantenimiento de extintores	€791 000,00	2021CD-000044-0010800001
Contrato marco para el servicio de paquetería para la Dirección de Agua	€376 666,66	2021CD-000049-0010800001
Compra de licencias y computadoras II	€37 900 002,25	2021LA-000005-0010800001
Contrato marco para el programa de educación ambiental	€9 466 059,48	2021LA-000009-0010800001
Compra de licencias computo discos duro	\$99,17	2021LA-000014-0010800001

Desarrollo de proyecto para la ampliación de la red de monitoreo de la Dirección de Agua	\$69 996,00	2021LA-000017-0010800001
Desarrollo de proyecto para Solución de Gestión de Procesos de la Dirección de Agua	€39 550 000,00	2021LA-000018-0010800001

**Cuadro 11.** Contrataciones publicadas en el 2021 pero iniciadas 2022.

Contrataciones nuevas	Monto	Número de procedimiento
Contrato marco para el alquiler de 8 equipos multifuncionales con el servicio de impresión incluido	\$19 316,89	2021CD-000057-0010800001
Contrato marco para taller de enderezado y pintura PP887	€3 600 000,00	2021LA-000021-0010800001
CM para el mantenimiento de los A/C de Guanacaste y San Carlos DA	\$3 499,61	2021CD-000055-0010800001

### 3.4. Recursos humanos

En el año 2018, la Dirección de Agua cerró su periodo de gestión con 88 plazas, actualmente cuenta con un total de 86 plazas, según detalle que se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 12.** Nivel de empleo en la Dirección de Agua a abril 2022.

Año	Plazas Vacantes	Plazas Ocupadas	Total
2018	3	85	88
2022	3	83	86

Las 2 plazas que se perdieron en el periodo 2018-2022, corresponden a los puestos 371725 clasificado como Profesional Jefe de Servicio Civil 3, cargo que ocupaba el Subdirector y 373858 correspondiente a un Técnico de Servicio Civil 3, esto sucedió durante la eliminación de plazas vacantes que se dio a finales de 2020 por las modificaciones realizadas al presupuesto en el Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, Decreto Legislativo N°9921, a pesar que estos puestos estaban en proceso de contratación.

El que se haya eliminado (sin consulta del Jefe de programa) la plaza que ocupaba para el puesto de Sub Director, fue un sensible golpe para la gestión, pues la funciones debieron asumirse por el Director, en lo que respecta a lo sustantivo como la gestión de Presupuesto y gestión de control administrativo que demanda mucho tiempo y por otra parte de delegó lo más ordinario en personal se Jefatura y Asesores. Se toma la decisión en asignar como segunda persona en la gestión de presupuesto en ausencia del titular, a Asesora directa de la Dirección sobre la cual se tiene la suficiente confianza, de tal forma, no paralizar la dirección y atender de forma óptima la ejecución de

presupuesto, esto a partir de 2020.

En el siguiente cuadro, se presenta el desglose de funcionarios por género y grupo etario, según plazas con personal a la fecha de este informe (hay plazas vacantes, tema ya señalado en este informe).

**Cuadro 13.** Funcionarios de la Dirección de Agua por Grupo Etario y género a abril 2022.

Grupos de Etario	Número de Hombres	Número de Mujeres
De 0 a 20 años	0	1
De 21 a 35 años	18	20
De 36 a 50 años	18	13
De 51 a 65 años	6	6
Más de 66 años	1	0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>40</b>

La Dirección de Agua presenta la estructura ocupacional con sus respectivos salarios brutos que se presentan en el siguiente cuadro.

**Cuadro 14.** Estructura ocupacional y salarios brutos de la Dirección de Agua, a abril 2022.

No. Puesto	Clase de Puesto	Salario Bruto
371728	Gerente Servicio Civil 2	3 151 426,00
361289	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	2 194 533,00
026568	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	2 104 494,50
371724	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	2 035 914,50
371717	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 606 240,50
371719	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 605 105,00
373873	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 567 400,00
351150	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 552 878,50
371721	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1 545 825,50
028024	Profesional de Servicio Civil 3	1 759 750,00
371706	Profesional de Servicio Civil 3	1 513 102,00
351146	Profesional de Servicio Civil 3	1 465 921,50
351149	Profesional de Servicio Civil 3	1 462 609,00
371723	Profesional de Servicio Civil 3	1 404 897,00
351139	Profesional de Servicio Civil 3	1 402 295,50
371722	Profesional de Servicio Civil 3	1 054 386,00
371729	Profesional en Informática 2	1 375 916,00
037808	Profesional de Servicio Civil 2	1 346 939,00

<b>No. Puesto</b>	<b>Clase de Puesto</b>	<b>Salario Bruto</b>
351151	Profesional de Servicio Civil 2	1 311 648,50
371715	Profesional de Servicio Civil 2	1 297 732,00
371705	Profesional de Servicio Civil 2	1 285 795,00
371720	Profesional de Servicio Civil 2	1 163 068,00
371730	Profesional de Servicio Civil 1-B	1 139 585,50
371731	Profesional de Servicio Civil 1-B	1 137 312,50
371669	Profesional de Servicio Civil 1-B	1 124 741,50
371686	Profesional de Servicio Civil 1-B	1 050 019,50
371679	Profesional de Servicio Civil 1-B	871 708,50
371677	Profesional de Servicio Civil 1-B	868 037,00
371675	Profesional de Servicio Civil 1-B	867 389,50
371666	Profesional de Servicio Civil 1-A	981 224,50
371667	Profesional de Servicio Civil 1-A	946 967,50
371714	Profesional de Servicio Civil 1-A	914 981,50
371665	Profesional de Servicio Civil 1-A	905 477,50
371664	Profesional de Servicio Civil 1-A	898 658,50
371703	Profesional de Servicio Civil 1-A	891 839,50
371704	Profesional de Servicio Civil 1-A	888 695,50
371668	Profesional de Servicio Civil 1-A	827 869,50
371671	Profesional de Servicio Civil 1-A	808 077,50
371713	Profesional de Servicio Civil 1-A	763 985,50
373867	Profesional de Servicio Civil 1-A	712 206,00
371672	Profesional de Servicio Civil 1-A	657 562,50
371702	Profesional de Servicio Civil 1-A	657 562,50
373864	Profesional de Servicio Civil 1-A	604 957,50
371687	Profesional en Informática 1	751 235,00
371701	Técnico de Servicio Civil 3	664 120,00
371676	Técnico de Servicio Civil 3	583 581,00
371678	Técnico de Servicio Civil 3	535 272,00
373868	Técnico de Servicio Civil 3	514 265,00
373872	Técnico de Servicio Civil 3	513 711,50
373865	Técnico de Servicio Civil 3	513 248,00
373857	Técnico de Servicio Civil 3	507 971,00
373871	Técnico de Servicio Civil 3	505 027,50
373869	Técnico de Servicio Civil 3	501 599,00

<b>No. Puesto</b>	<b>Clase de Puesto</b>	<b>Salario Bruto</b>
371673	Técnico de Servicio Civil 3	501 070,00
371670	Técnico de Servicio Civil 3	473 160,00
373853	Técnico de Servicio Civil 3	464 939,00
373854	Técnico de Servicio Civil 3	456 718,00
373855	Técnico de Servicio Civil 3	445 859,00
373856	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373861	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373863	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
371674	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373866	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373870	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373859	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373862	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
373860	Técnico de Servicio Civil 3	435 000,00
111332	Técnico en Informática 2	677 513,50
371709	Técnico en Informática 2	540 333,50
371688	Técnico en Informática 2	485 461,50
371726	Secretario de Servicio Civil 1 (plaza en despacho Ministro)	524 712,00
371708	Oficinista de Servicio Civil 2	538 436,00
371710	Oficinista de Servicio Civil 2	462 987,00
371681	Oficinista de Servicio Civil 2	415 270,00
371711	Oficinista de Servicio Civil 2	401 256,00
371685	Oficinista de Servicio Civil 2	394 693,00
371684	Oficinista de Servicio Civil 2	380 679,00
371680	Oficinista de Servicio Civil 2	366 961,00
371707	Oficinista de Servicio Civil 2	360 102,00
371682	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
371689	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
371683	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
371712	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
072906	Misceláneo de Servicio Civil 2	533 851,00
371732	Misceláneo de Servicio Civil 2	396 671,00
371727	Misceláneo de Servicio Civil 2	293 000,00

**Movimientos y cambios en los puestos**

Uno de los aspectos que ha afectado la gestión, es la inestabilidad del capital humano, dado el continuo movimiento, principalmente asociado a renunciaciones del personal de puestos de técnicos, cuando son ocupados por personal que se encuentra en proceso de estudios o recién graduados, debido a la imposibilidad de crecimiento dentro de la institución, por las limitaciones financieras y directrices sobre reasignaciones y aumentos salariales. Se estima que se alcanza un promedio anual de movimientos anual de al menos 5 %.

A continuación, y como referencia, se presenta detalle de los movimientos que se han realizado a partir del 2021.

**Renunciaciones:**

- Puesto No. 373866 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 16/03/2021.
- Puesto No. 373870 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Derecho), a partir del 01/06/2021
- Puesto No. 373856 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 16/04/2022.
- Puesto No. 373861 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Geología), a partir del 17/04/2022.

**Traslado Institucionales:**

- Puesto No. 373860 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 06/09/2021 el funcionario se trasladó al MEP.
- Puesto No. 373863 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 16/02/2022 la funcionaria se trasladó al MEP.

**Jubilaciones:**

- Puesto No. 371727 Clasificado como Oficial de Seguridad de Servicio civil 1 (G. de E. no tiene), a partir del 01/07/2021.

**Contrataciones:**

- Puesto No. 373866 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 29/03/2021
- Puesto No. 373870 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Derecho), a partir del 01/10/2021.
- Puesto No. 371727 Clasificado como Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E. Labores básicas de mantenimiento), a partir del 16/11/2021.
- Puesto No. 373860 Clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional), a partir del 16/04/2022.

**Reasignaciones y Recalificaciones:**

- Puesto No. 371730 recalificado de Profesional de Servicio Civil 1-A (G. de E. Administración Sub especialidad Negocios) a Profesional de Servicio Civil 1-B, a partir del 16/02/2021.
- Puesto No. 373867 reasignado de Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Geología) a Profesional de Servicio Civil 1-A, partir del 23/03/2021.
- Puesto No. 373864 reasignado de Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Geología) a Profesional de Servicio Civil 1-A, partir del 24/03/2021.
- Puesto No. 371727 reasignado de Oficial de Seguridad y Vigilancia 1 (no tiene especialidad) a Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E. Labores básicas de mantenimiento), partir del 29/09/2021
- Puesto No. 371676 se encuentra en estudio ocupacional para reasignar de Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional) a Profesional de Servicio Civil 1-B.
- Puesto No. 371678 se encuentra en estudio ocupacional para reasignar de Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional) a Profesional de Servicio Civil 1-A.
- Puesto No. 371675 se encuentra en estudio ocupacional para reasignar de Profesional de Servicio Civil 1-B (G. de E. Manejo y Conservación el Recurso Hídrico Nacional) a Profesional Jefe de Servicio Civil 1.

## 4. Actividad sustantiva

### 4.1. Metas trazadas para el período

#### Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

En el 2018, se cerró con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2018-2018 Alberto Cañas Escalante, donde la Dirección de Agua fue responsable del seguimiento del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste – Pacífico Norte (PIAAG), según lo que presenta a en el cuadro 15.

**Cuadro 15.** PIAAG en el PND 2014-2018.

Programa o proyecto	1.7 Programa Integral para el abastecimiento de agua para Guanacaste (Pacífico Norte)					
Objetivo	1.7.1. Asegurar el aprovechamiento óptimo del recurso hídrico en la provincia de Guanacaste para satisfacer las demandas del recurso por parte de las distintas actividades.					
Resultado	Indicador	Línea base	Meta del período 2015-2018 y anual	Estimación presupuestaria en millones de colones, fuente de financiera y programa presupuestario	Riesgo	Nombre de la persona responsable e institución ejecutora
1.7.1.1. Mejoramiento del acceso al agua para las distintas actividades demandantes de la provincia de Guanacaste.	Porcentaje de avance del Programa Agua para Guanacaste.	0	2015-2018: 80% de avance de las etapas.  Las etapas <sup>2</sup> son: -Fase de formulación (Perfil del proyecto, pre factibilidad y factibilidad.) (50%) Diseño. (20%) Financiamiento (10%) Licitación (10%)-	2015-2018: ₡1.328.4 <sup>4</sup>  2015: ₡332.1 2016: ₡332.1 2017: ₡332.1 2018: ₡332,1 Los códigos presupuestarios son: 1.03.07 SINIGIRH, 1.0405 SINIGIRH, 5.01.03 SINIGIRH, 5.01.04 SINIGIRH, 5.01.05 SINIGIRH,	- Definir el alcance del programa, los componentes y el rol de las instituciones. -El logro de acuerdos políticos entre las instituciones. -Capacidad operativa de la Dirección de Agua. - Capacidad operativa de las otras instituciones que	Coordinación MINAE, José Miguel Zeledón Calderón <sup>6</sup> .

<sup>2</sup> Etapas de proyecto definidas según la metodología avalada por MIDEPLAN.

<sup>4</sup> El monto de dinero presupuestado corresponde a la sumatoria de ₡1.240.000.000 para los proyectos SINIGIRH y SIMASTIR y ₡88.400.000 correspondientes a proyectos de infraestructura. Para los proyectos de infraestructura la estimación del monto fue realizada en el año 2008, por lo que no se descarta una actualización del alcance del Proyecto y por ende una variación de la estimación presupuestaria.

<sup>6</sup> Este Proyecto será coordinado por la Dirección de Aguas del MINAE pero en co-ejecución: con el AyA, SENARA, ICE y Dirección de Aguas.



Resultado	Indicador	Línea base	Meta del período 2015-2018 y anual	Estimación presupuestaria en millones de colones, fuente de financiera y programa presupuestario	Riesgo	Nombre de la persona responsable e institución ejecutora
			Ejecución <sup>3</sup> (10%) 2015: 20% avance 2016: 20% avance 2017: 20% avance 2018: 20% avance	5.01.09 SIMASTIR. <sup>5</sup>	intervienen en el proyecto. - Directrices Presupuestarias. Aumento del costo del proyecto ya que su estimación corresponde al año 2008. - Proyecto en etapa de pre inversión.	

Fuente: PND 2015 – 2018.

En cuanto al cumplimiento del PIAAG, este continuo durante el período 2018-2022, con los proyectos que por plazo de ejecución trascendieron al Gobierno anterior, continuando la Dirección de Agua con la coordinación de la Secretaría Técnica, dándole seguimiento a la ejecución de estos proyectos desarrollados por instituciones como el AyA y el Senara. A partir de la información recopilada, se construyó el informe de cierre solicitado por Mideplan, estimando a la fecha, con **avance del programa del 79,79%, valor bastante cercano al 80% proyectado.**

Como complemento al PIAAG durante este período, la Dirección de Agua en conjunto con Mideplan lideraron 2 proyectos. El primero de ellos, fue desarrollado dentro de la Agenda Nacional de Evaluación (ANE), y consistió en evaluar los procesos de Gobernanza (coordinación interinstitucional e intersectorial) y Comunicación aplicados en el Programa. El segundo proyecto, consiste en el desarrollo de una propuesta de *Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el Pacífico Norte*, se espera como resultado, la construcción de una hoja de ruta de largo plazo que facilite al Estado atender de manera integral las necesidades de agua y en su gestión aunando a la mitigación del impacto generado por el cambio climático en la zona, este debe estar oficializado durante 2019.

<sup>3</sup> El porcentaje de ejecución corresponde a los proyectos de Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH) y al Sistema de Monitoreo de Aguas Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR).

<sup>5</sup> SINIGIRH: Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico. SIMASTIR: Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real.

**Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2019-2022**

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019 – 2022, se incluye nuevamente el PIAAG, el porcentaje de avance actual se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 16.** PIAAG en el PND 2019-2022.

<b>Intervención Estratégica</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Avance al cierre de 2021</b>	<b>Comentarios</b>
Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste – Pacífico Norte (PIAAG)	Asegurar el Aprovechamiento óptimo del recurso hídrico en la provincia de Guanacaste – Pacífico Norte, para satisfacer las demandas del recurso por parte de las distintas actividades	Porcentaje de avance de etapa	10,19%	100	El proyecto Trasvase Liberia fue excluido del PND, por lo que el porcentaje de avance llega al 100%
		Porcentaje de avance de obra	69,25%	77,37	Al 30 de junio 2021 no se tiene cambio en el porcentaje de avance total acumulado según indicador. Si se reportan avances en la gestión que realiza la Unidad gestora del PAACUME:1- Se realizaron los subsanes finales de los trámites de viabilidad ambiental de PAACUME y Tajo La Isla y se entregaron a la SETENA.
		Cantidad de proyectos ejecutados	0	100	Todos los proyectos registrados en esta etapa ya finalizaron

Fuente: PND 2019 – 2022.

Además, para este período, la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) de la Dirección de Agua, conocida en otras organizaciones como el Plan Operativo Institucional (POI), está alineada con la otra acción planteada en el PNDIP 2019 - 2022.

Por su parte, en el PNDIP y la MAPP, la Dirección de Agua incorporó acciones orientadas a reducir el tiempo de respuesta en los trámites solicitados por los clientes. Esto es un factor determinante, debido a que las personas requieren el agua para suplir sus necesidades y actividades productivas. También, con la mejora de los procesos se contribuye a reactivar la economía, mejorando las condiciones para la inversión y generación de nuevos empleos.

Para el 2021 se enfocaron los esfuerzos en mejorar 3 trámites específicos, los cuales se describen a continuación:

- Permiso de perforación del subsuelo y concesión de agua subterránea: requerido para la perforación de pozos y aprovechamiento del agua subterránea. Se identifica como un trámite tipo P.
- Concesión de agua superficial: requerido para el aprovechamiento del agua superficial. Se

identifica como un trámite tipo A.

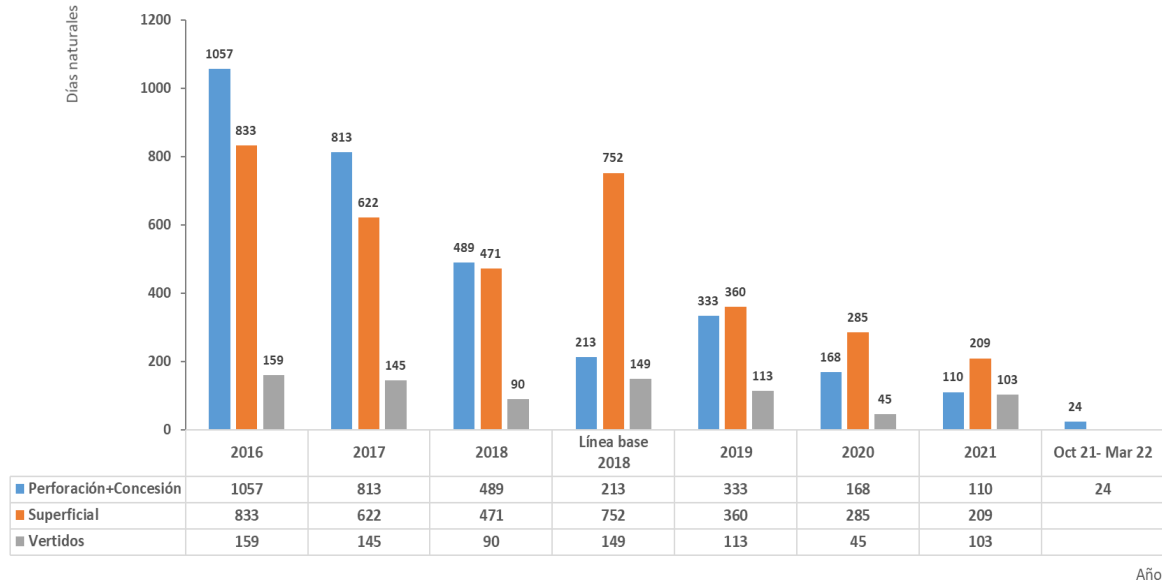
- Permiso de vertidos: trámite necesario para verter el agua residual tratada. Se identifica como un trámite tipo V.

Para cada trámite, se definió un indicador asociado a la reducción del tiempo requerido para su atención. La duración considera el tiempo transcurrido desde el ingreso de la solicitud, hasta su resolución. Para monitorear el comportamiento del indicador, se determinó la línea base de duración, generando 2 mediciones semestrales. Además, se incorporó un indicador de producto que brinda información sobre la cantidad de trámites atendidos por la Dirección de Agua. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro y figura.

**Cuadro 17.** Comportamiento de los indicadores de tiempo para 3 trámites.

Nombre del indicador	Proyección de trámites atendidos en el 2021	Trámites atendidos en el 2021	Línea base duración del trámite (días) (2018)	Promedio de la duración del trámite al 31/12/2021 (días)	Reducción promedio del trámite al 31/12/2021 (días)	Clasificación del indicador
Reducir el tiempo de atención del permiso de perforación del subsuelo	1400	3728	213	110*	58*	Alto
Reducir del tiempo en días de atención de la concesión superficial de agua.			752	209	76	Alto
Reducir del tiempo en días de atención del permiso de vertidos.			149	103	1	Alto

### Tiempos anuales



**Figura 5.** Tiempos de los trámites en la Dirección de Agua por tipo de trámite.  
Fuente: Elaboración propia, 2022

La reducción de los tiempos es significativamente beneficiosa para el usuario, esto debido a la implementación de las mejoras de procesos establecidas mediante los oficios: DA-1791-2018 y DA-1386-2019 y la implementación de la estrategia 60/40, optimizando el proceso.

Además, a finales del 2021 se publicó el Decreto Ejecutivo de Perforación 43053 – MINAE, el cual, optimizó el proceso ejecutado para los permisos de perforación, que entre otros dispone como plazo para resolver el permiso con carácter de permiso exploratorio, a siete días. De tal forma, que los tiempos de evaluación más recientes con corte realizado al 31 de marzo de 2022, se registró una reducción significativa en la atención del trámite registrando un valor de 29 días naturales. Lo cual estando en una etapa de transición entre solicitudes ingresadas y resueltas con la norma anterior respecto a la nueva norma citada, siendo la meta los 7 días, que se ha venido cumpliendo en los permisos nuevos.

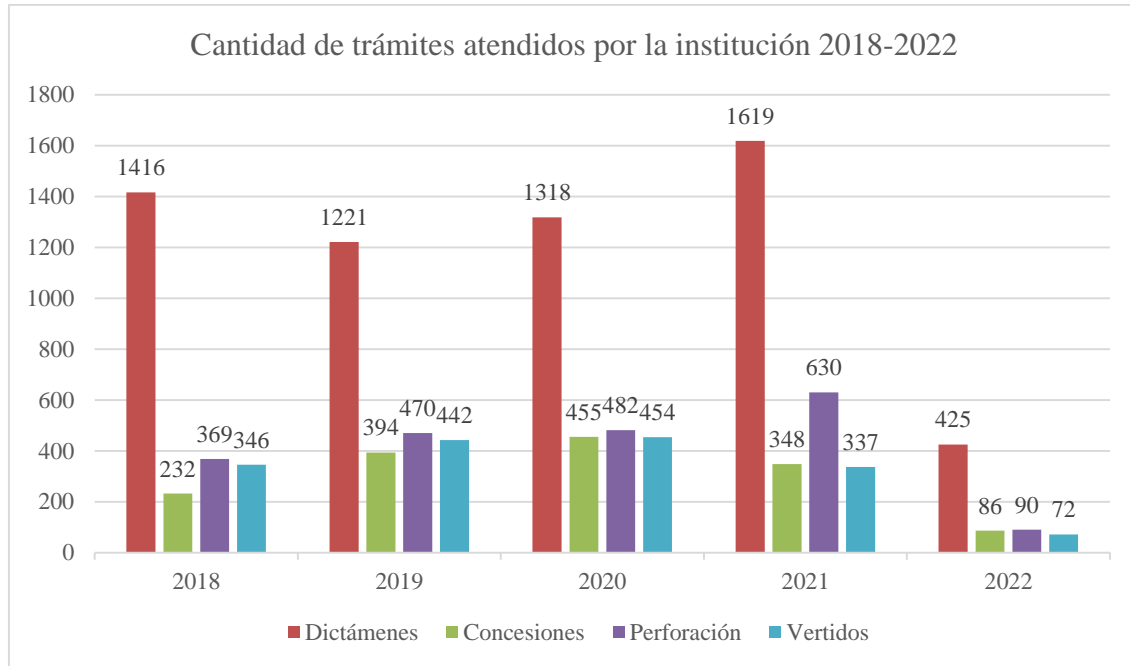
Esta acción se complementó con la puesta en producción del módulo informático para la atención de los trámites de agua subterránea, facilitando la recepción de documentos y la atención del trámite.

#### 4.2. Trámites y servicios

La institución enfoca su labor diaria no solo a los trámites anteriormente descrito, sino también en su

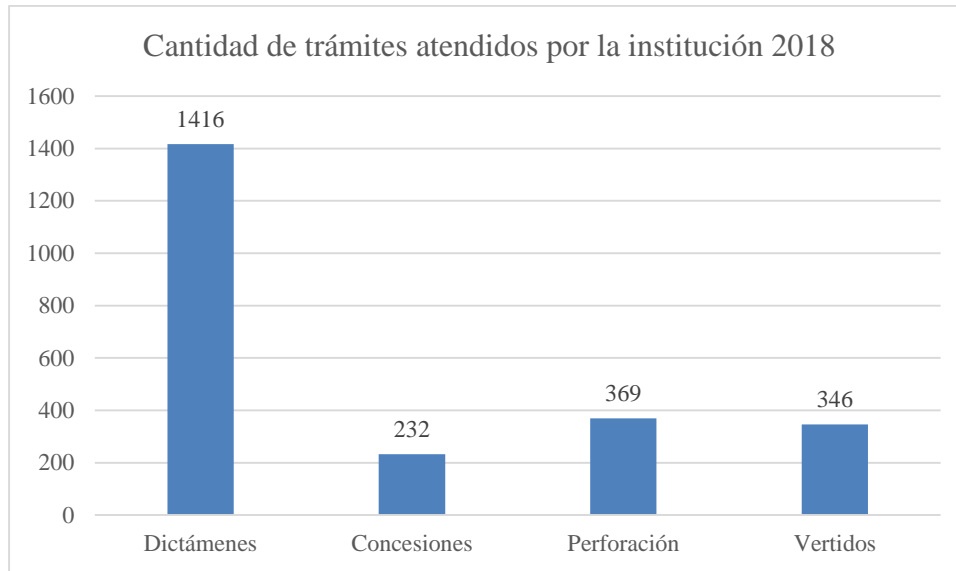
demanda de solicitudes relacionadas al diagnóstico de fuentes como lo son los dictámenes.

A continuación, se detallan en la siguiente tabla los datos de ingreso de solicitudes durante el periodo 2018 a 2022.

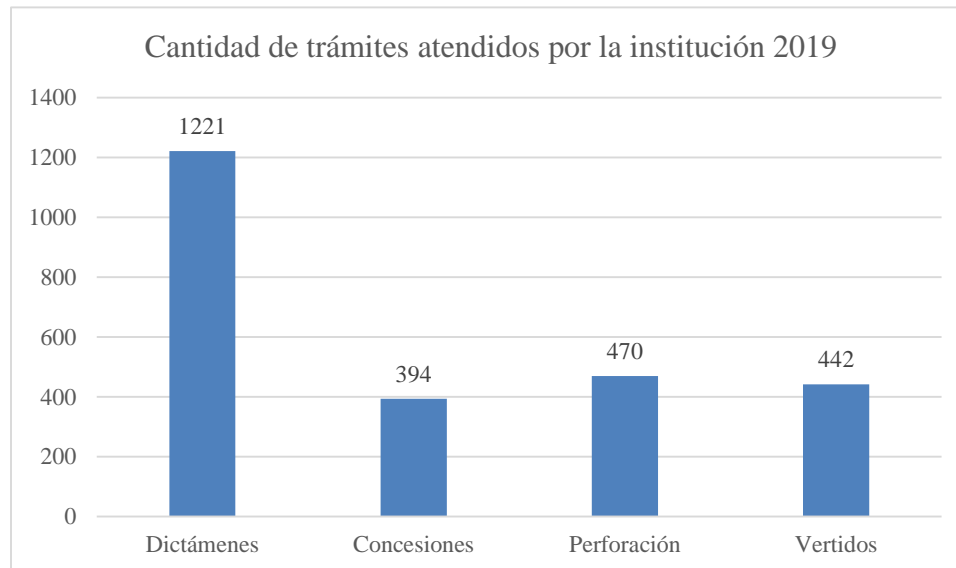


**Figura 6.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua.  
Fuente: Elaboración propia, 2022

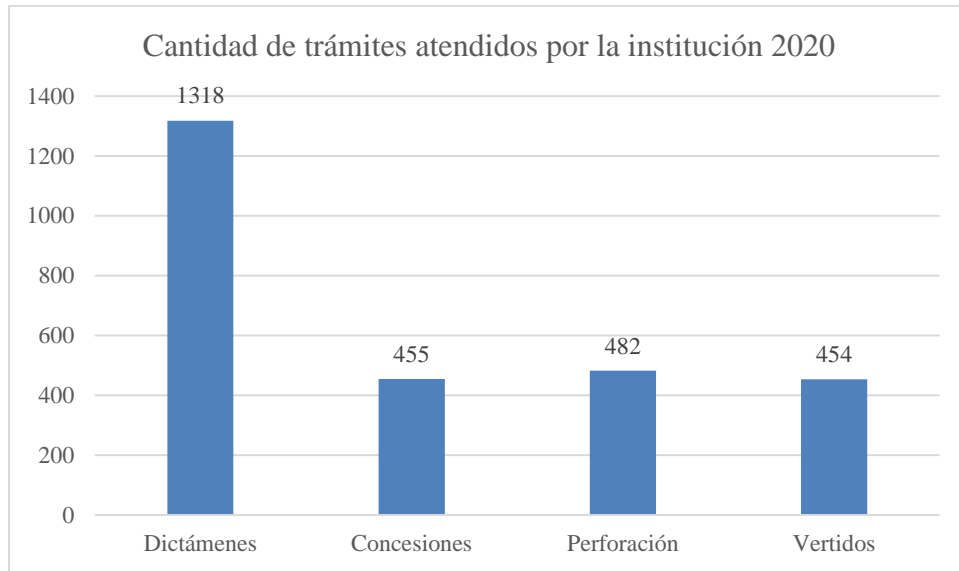
Adicional a la información, se detalla por año los datos de la demanda que atiende la Dirección de Agua, es importante mencionar que adicional a esto se reciben otros tipos de solicitudes como por ejemplo Denuncias, Obras en Cauce, Drenaje Agrícola, y otros.



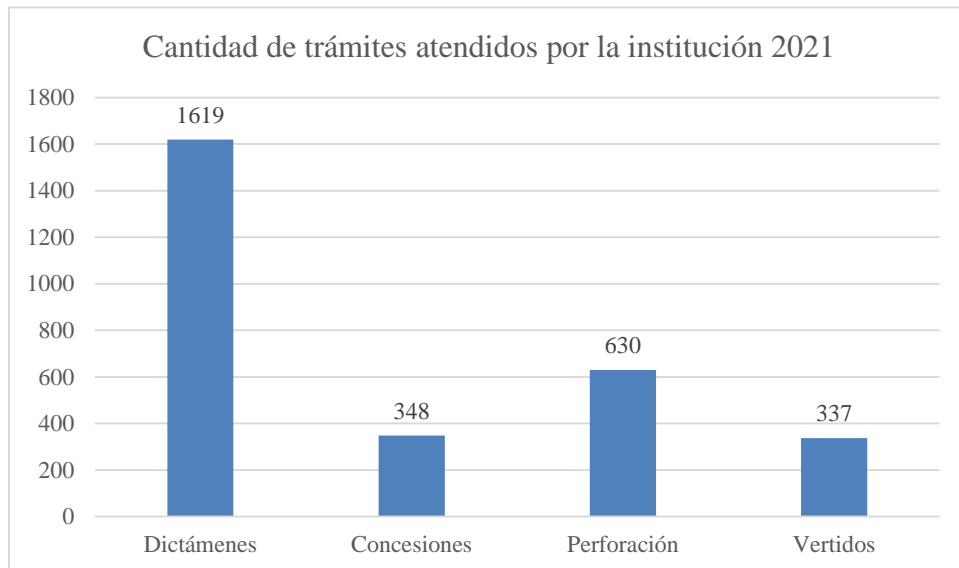
**Figura 7.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua en el 2018.  
Fuente: Elaboración propia, 2022



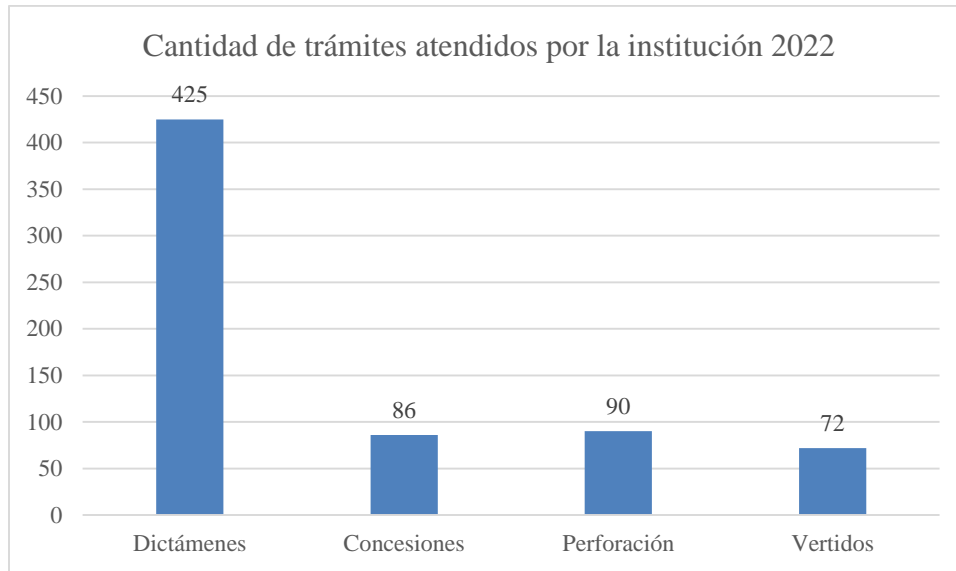
**Figura 8.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua en el 2019.  
Fuente: Elaboración propia, 2022



**Figura 9.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua en el 2020.  
Fuente: Elaboración propia, 2022



**Figura 10.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua en el 2021.  
Fuente: Elaboración propia, 2022



**Figura 11.** Trámites atendidos por la Dirección de Agua en lo que va del 2022.  
Fuente: Elaboración propia, 2022

#### 4.3. Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas.

A continuación, se presenta un breve resumen de los procesos judiciales en curso a la fecha.

**Cuadro 18.** Procesos judiciales en curso a abril 2022.

NUMERO DE EXPEDIENTE	PARTES	DESPACHO JUDICIAL	ESTADO DE EXPEDIENTE
20-1829-1027-CA	Jaea S.A. y Ruco S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Está en proceso, han ampliado pretensiones dos veces y está pendiente de continuar trámite. Se mantiene la misma condición legal.
20-5089-1027-CA	Coocique R.L.	Tribunal Contencioso Administrativo	Presento demanda y medida cautelar, sobre criterio naciente, la Procuraduría, está contestó demanda. Se está a la espera de la audiencia preliminar.
19-4925-1027-CO	Ulsan S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Presento demanda y medida cautelar, sobre criterio naciente, el Juez otorgo que no derribaran edificio, caso de tribunales en San Carlos. Está pendiente de resolución. Se mantiene la misma condición legal.
18-5212-1027-CA	Parque Central S.A. (Grupo Roble)	Tribunal Contencioso Administrativo	Demanda por cierre de pozos, está en apelación en Casación. Se mantiene la misma condición legal
18-011567-1027-CA	Hidroflorencia S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Demanda por pago canon. Está en casación. Se mantiene la misma condición legal.



NUMERO DE EXPEDIENTE	PARTES	DESPACHO JUDICIAL	ESTADO DE EXPEDIENTE
16-7899-1027-CA	Truchas Reales S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Se declaró sin lugar la demanda, se presentó recurso de casación sin resolver. Se mantiene la misma condición legal
20-3894-1027-CA	Truchas Reales S.A.	Tribunal Contencioso Administrativo	Se rechazó medida cautelar, se está a la espera del señalamiento de debate. En la DA se suspensión de trámite. Se está a la espera de nuevo señalamiento.
22-01372-0007-CO	Gad Amit Kauman y Otros	Sala Constitucional Acción de Inconstitucional contra canon de aprovechamiento	Se presentó informe en tiempo. Pendiente de resolver
TAA: 410-0902-TAA	Trigal	Tribunal Ambiental Administrativo	Suspendida la audiencia a la espera de nueva fecha de continuación del juicio.
19-017936-0007-CO	FECON	Sala Constitucional Acción de Inconstitucional contra Decreto Amnistía de pozos ilegales	Declarada sin lugar. Resolución 2021025386 del 10 de noviembre de 2021.

## 5. Consideraciones finales

### 5.1. Principales avances del periodo 2018 – 2022

Uno de los principales retos superados en el periodo de gestión 2018-2021 fue el cumplimiento del Plan de Acción del Recurso Hídrico incluido en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE, con el fin de cumplir las recomendaciones de dicho ente.

Dentro de este marco se desarrolló un estudio piloto en la cuenca del Río Tempisque, zona que ha presentado conflictos por uso de agua por la baja en el caudal durante la época seca. En el marco de este estudio piloto y, a través del monitoreo de las condiciones del cauce y con el apoyo de datos hidrometeorológicos, se desarrolló un indicador de adaptación al ENOS-fenómeno El Niño. Adicionalmente, se desarrolló una metodología y un protocolo para su aplicación.

Además de lo anterior, se avanzó en la actualización de varios instrumentos técnicos y normativos entre los que se incluyen el Manual Técnico de Dotaciones de Agua, el cual fue oficializado mediante la resolución R-0327-2021-MINAE. Dicho Manual fue construido en el marco de un proceso participativo con diferentes actores relevantes en el cual se llevó a cabo un proceso de consulta. Está

desarrollado bajo un enfoque técnico y científico, orientado hacia la demanda de los diferentes sectores y permitirá a la Dirección de Agua determinar los volúmenes de agua que se otorgarán en concesión, tomando en cuenta su uso.

Durante los años 2019 – 2021 se trabajó en forma conjunta y participativa, con instituciones técnicas y la academia, y con el apoyo del Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI) de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el desarrollo de una nueva metodología para el cálculo de caudal ambiental. En el marco de este proceso, se elaboraron los documentos técnicos “Análisis Método Porcentaje Utilizado por la Dirección de Agua para Determinar Caudal Ambiental” y la “Guía Selección Metodologías Estimación Caudal Ambiental en Costa Rica”.

Posteriormente, con base en estos documentos, se elaboró la metodología de aplicación nacional para tal efecto, a través del Reglamento para la selección de la metodología para el cálculo del caudal ambiental y evaluación del impacto hídrico acumulado. Este reglamento tiene por objetivo establecer el procedimiento para la selección de la metodología mediante la cual calculará el caudal ambiental en un cuerpo de agua, así como la valoración del estado del cuerpo de agua, a partir de la evaluación del impacto hídrico acumulado. Lo anterior, con el propósito de asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico y del ambiente asociado a la misma. Mediante Decreto Ejecutivo N°43242-MINAE en el 2021 se oficializa el Reglamento para la selección de la metodología para el cálculo del caudal ambiental y evaluación del impacto hídrico acumulado.

Como parte de los esfuerzos de Costa Rica por ampliar el conocimiento y monitoreo del estado de situación de los nutrientes que puedan causar afectaciones a los cuerpos de agua, en el nuevo Plan Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos de Agua Superficiales 2021-2024 se incluyeron los fosfatos y nitratos como parámetros de análisis obligatorio en todos los sitios. Este monitoreo se llevará a cabo durante los años 2021 al 2024 en 160 sitios en los cuerpos de agua superficiales loticos de 32 cuencas en el territorio nacional. Los sitios fueron establecidos considerando criterios, tales como los cambios importantes en el uso de suelo en la zona de la cuenca; la ubicación de centros urbanos de población y las actividades económicas; y, las facilidades de acceso al sitio para realizar el muestreo.

En relación con la mejora en la gobernanza del agua, se tuvo en trámite el Proyecto de Ley N° 20212 "Ley para la Gestión Integrada de los recursos hídricos", el cual finalmente no tuvo la viabilidad política para su avance en la Asamblea Legislativa y fue archivado en enero del 2021 por vencimiento

de su plazo cuatrienal. Un grupo de Diputados en coordinación con el MINAE, elaboró y presentó proyecto de ley para la Reforma de la Ley de Agua N°. 276 vigente. Dicho proyecto de ley fue presentado ante la Asamblea Legislativa en mayo de 2021 y se tramita bajo el expediente N° 22521 y tiene dictamen afirmativo de la Comisión de Ambiente.

El Proyecto de Ley plantea una reforma parcial a la Ley de Agua vigente e incluye elementos relacionados con áreas tales como la gobernanza del sector del agua y planificación de los recursos hídricos (nivel nacional y regional) considerando el ciclo hidrológico. Sin embargo, el mismo contiene aún aspectos que corregir. El texto dictaminado presenta una serie de marcadas deficiencias técnicas y es un retroceso en algunos elementos que integra, la Dirección de agua mediante oficio DA-0583-2022 remitió criterio negativo, recomendando a la Ministra, manifestarse para que no sea aprobado caso contrario corregir las deficiencias y que fue enviado a la Asamblea Legislativa mediante oficio DM-0281-2022.

En aras de promover una mejor gobernanza del agua y, ante la incertidumbre del avance del proyectos de ley que se tramitaron en la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 41058 – MINAE, sobre la Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua. Este decreto tiene como objetivo central establecer una plataforma de diálogo e intercambio que favorezca la gestión integrada de los recursos hídricos y promueva la participación de la sociedad civil, instituciones públicas y público en general en los procesos de acciones estratégicas para la protección y sostenibilidad del recurso hídrico. El Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua ha venido operando de forma exitosa con amplia participación de los diferentes actores de interés. Los eventos y resultados pueden ser consultados en la página web de la Dirección de Agua, tanto para el Foro Nacional, como para los Foros Regionales.

Cabe resaltar también los esfuerzos realizados en fomentar la participación local, en zonas donde anteriormente se presentaban conflictos por el uso del agua, la formalización de las Comisiones de Acuíferos, conocidas Comisiones de Sardinal y Conimboco representan los esfuerzos realizados.

Además, la actualización durante este periodo de la normativa relacionada con la gestión de las aguas subterráneas, Reglamento de Perforación y la Comisión Interinstitucional para la gestión de aguas subterráneas, reflejan el avance en la gobernabilidad necesaria para mejorar la gestión de este recurso a través de mecanismos de coordinación que permitan a los usuarios acceder a mejores servicios, menos tiempo de resolución de sus trámites y la transparencia en la presentación de la información.

En abril de 2020 se realiza la oficialización de la plataforma del Sistema Integral de Permisos y Concesiones (Sipeco) para los trámites digitales y la consolidación del Sinigirh como portar oficial para la información relacionada con la gestión del agua, igualmente marcaron hitos importantes en la línea de desarrollo tecnológico que ha trazado esta Dirección. El Sinigirh, en el 2019, se establece como sistema oficial de información en materia de agua, según decreto N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH y con ello el Registro Nacional de Pozos adscrito al Sinigirh.

Además, para el 23 de marzo de 2022 se lanza y oficializa el Registro Nacional de Pozos, el cual permite la carga directa de los permisos de perforación con el ingreso en línea de los informes de perforación y las pruebas de bombeo de cada uno de los permisos. Para actualizar con la información histórica, se contrató personal para la digitalización de expedientes y documentos de permisos viejos, contratación a través del proyecto PNUD – MINAE denominado *Asistencia Técnica y Fortalecimiento institucional para la implementación de un Monitoreo y Evaluación de Agua Subterráneas y un Sistema de Información para la gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Costa Rica*. Mediante el cual se ha desarrollado, entre otros, el citado Registro Nacional de Pozos y se han digitalizado información de 5020 expediente con pozos históricos, de un proceso que actualmente está en marcha.

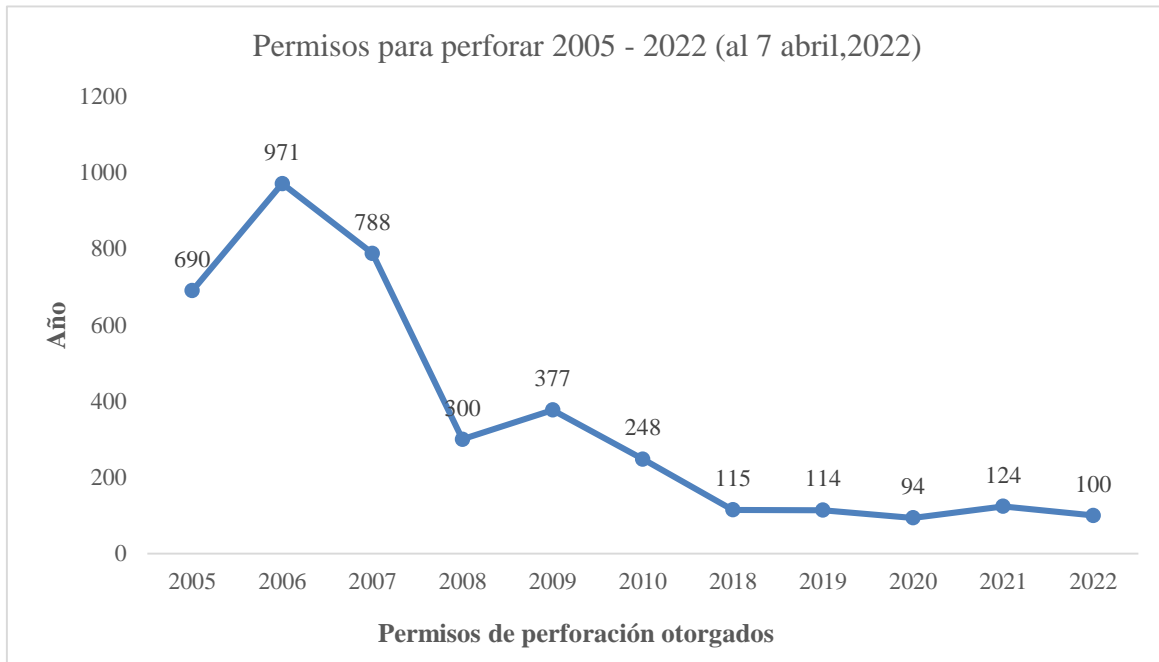
### **Pozos realizados sin permiso y las amnistías**

El flagelo de la perforación ilegal continúa siendo un grave problema, que ha denunciado a la sociedad la Dirección de Agua, que solo será contenido cuando se establezca como delito y haya sanciones, la perforación sin permiso. Resulta imposible cuantificar la magnitud de problemática, pues los pozos son de difícil identificación y acceso, pero, además, de más difícil cierre definitivo, una vez que se localizan, a no ser delito, la Dirección luego de un desgaste importante, no ha sido exitoso con alcanzar el fin de evitar este comportamiento, que cada año, pone más en riesgo el agua subterránea.

Este Gobierno promovió y promulgo, proceso de amnistía de pozos ilegales, conforme Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, y que conforme el histórico de este tipo de iniciativas, ya se había realizado dos amnistías, en el 2002 y otra en el 2010. En esta última se ingresaron 690 solicitudes que están en trámite.

El comportamiento histórico de las solicitudes de perforación es evidente que ha disminuidos y que concuerdan con proceso de amnistía que los gobiernos han promulgado, siendo criterio asesor que la Dirección de Agua ha emitido a las autoridades que el comportamiento a sido inverso con respecto a

estos procesos, que en lugar de promover la normalización de la perforación sin permiso, ha sido un incentivo relativo, para aumentar la brecha, en razón, de que no existe normas de comando y control de contra peso que promueva detener este comportamiento. Esto se aprecia muy bien en la siguiente gráfica.



**Figura 12.** Registro histórico de solicitudes de permisos de perforación tramitados 2005 a 2022 (7 de abril 2022).

Fuente: Elaboración propia, 2022

En materia de amnistía de pozos sin permiso, se tiene planteado por diputado en la Asamblea Legislativa, un proyecto de Ley expediente No. 22.709, “Amnistía para el Ordenamiento de Pozos no inscritos y Otorgamiento de Concesiones para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Actividades de Producción Agropecuaria. Sobre el cual la Dirección de Agua mediante oficio DA-0270-2021 de 11 de febrero de 2022, se ha manifestado su oposición técnica y recomendación a la Viceministra de no apoyarlo, en razón de las consecuencias que ello puede traer, pues no contiene norma legal de contrapeso para paralizar a futuro este comportamiento de perforación sin permiso, recomendado a la parte jerarquía política, más bien, avanzar en la Ley Marco de Agua que el país requiere.

La Unidad Hidrológica Tempisque en el seno de CONIMBOCO y su Plan de Trabajo, en coordinación con las comunidades a través de la Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (ASADAs), realizara un plan de control de pozos ilegales, con la identificación de

existentes y parar potenciales intenciones de perforar. Para ello se ha destinado importante concentración de tiempo de profesionales y recursos, por al menos tres años. Lo cual sirve para tener una idea de la magnitud que significa esta problemática nacional de perforación de pozos sin permiso y los alcances de las gestiones que se hacen para poder atenderla, hasta donde la ley y las facultadas de los fiscales y Jueces lo permiten. Los resultados a junio 2021 son los siguientes:

**Cuadro 19.** Casos de pozos evaluados en CONIMBOCO a junio de 2021.

<b>CONIMBOCO</b>	<b>Casos Totales</b>
Pozo denunciados	191**
Pozos Perforados	70*
Legales*	26
Ilegales*	44
Pozos inexistentes	1
Pozos Artesanales	120
Pozos sellados	11
Casos en fiscalía	8
Pendiente de notificar	33
Pendientes de verificar estado/uso	124

\*La suma de total de pozos perforados (70) se subdivide en las categorías de: legales (cuentan con permiso de perforación) e ilegales (sin permiso de perforación).

\*\* El total 191 es la suma de legales, ilegales, inexistentes y artesanales (no requieren de permiso artículo 6 y conexos Ley de Aguas, pero sí la DA puede cerrarlos por riesgos o mal uso) (Cuadro ajustado con fuente información Oficio DA-UHTPNON-0280-2021 de 05 de julio de 2021).

Lo anterior, resume lo actuado en un ámbito relativamente pequeño de cuatro acuíferos costeros, permite dimensionar y concluir el serio problema de la ilegalidad de pozos, consecuente extracción de agua. El problema es mayúsculo, cuando se tienen en investigación de 191 pozos, de los cuales, 44 se identifican como ilegal, equivalente al 23%, y donde se ha alcanzado a cerrar un 25% (conllea perforados y artesanales). Se ha pasado 8 casos a fiscalías, sin que a la fecha se tenga concluido proceso.

Con el fin de ilustrar, el cuadro 2 muestra el estado de algunos los casos elevados a la fiscalía ambiental en el cantón de Santa Cruz y que incluye los pozos levantados y procesados en el trabajo citado antes.

**Cuadro 20.** Estado actual de proceso de pozos ilegales ante la Fiscalía Ambiental Santa Cruz.

<b>Fecha de Recibido en los Tribunales</b>	<b>N° de Expediente Judicial Asignado</b>	<b>Estado</b>
27/9/2019	19-001815-0412-PE	Desestimado por atipicidad
7/2/2020	20-000272-0412-PE	Desestimado

27/6/2020	20-000848-0412-PE	Trámite (acumulado al 20-466-412 Desestimado)
5/5/2020	20-000724-0412-PE	Acusado - Espera de Juicio Oral y Público
27/5/2020	20-000849-0412-PE	Desestimado
11/9/2020	20-001402-0412-PE	Trámite
11/9/2020	20-001401-0412-PE	Desestimado (causa de justificación)
5/4/2021	21-000724-0412-PE	Trámite
3/6/2021	21-000909-0412-PE	Desestimado
3/6/2021	21-002014-0412-PE	Trámite
24/6/2021	21-001060-0412-PE	Trámite
19/8/2021	21-001404-0412-PE	Trámite

Del anterior, con registro desde el 2019, se concluye que solo un caso se ha llevado a la etapa de juicio, pero aun a la espera de proceso de apertura, caso se presentó en el 2020. Los demás casos o está en trámite o han sido desestimados, por criterios de la fiscalía y atribuibles de nuestra parte, a falta de claridad de la normativa legal en materia de agua.

## 5.2. Limitaciones u obstáculos encontrados.

Para la ejecución de los proyectos y acciones es posible identificar dos limitantes financieras. La primera corresponde al límite al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda, en conjunto con los rebajos unilaterales y sin criterio que la Asamblea Legislativa realiza y la segunda está asociada a la distribución del presupuesto aprobado mediante cuotas, que se establecen por Hacienda y que El Departamento Financiero Contable del MINAE distribuye, pero no se hace consulta al programa 887-000 de la Dirección de Agua, para coordinar donde es prioridad.

El tope presupuestario, es una limitación para la asignación de recursos y por ende para el desarrollo de actividades orientadas a la mejora de procesos, la investigación y generación de conocimiento necesario para la gestión del agua.

Sobre este particular, solo entre el 2020 y el 2022, se tienen ingresos de recursos sin poder invertir que supera los 1700 millones de colones, correspondientes a fondos de los cánones por aprovechamiento y vertidos, que se han recaudado, sin embargo, debido a la limitación de tope presupuestario, no se lograron ejecutar. Informe detallado de esta grave situación se presentó a la Ministra en oficio DA-1060-2021 en julio de 2021, con recomendaciones para buscar revertir este comportamiento.

Con relación al presupuesto asignado, la asignación por cuotas condiciona el desempeño de la

Dirección de Agua, la cual, tiene una dinámica directamente proporcional a la dinámica del agua. La asignación de cuota presupuestaria se ha realizado a través del prorrateo, sin embargo, esta condición no se ajusta a la forma de inversión y desembolso de los recursos institucionales, siendo el primer semestre del año, la época en la que se requiere una mayor cantidad de inspecciones de campo.

El paso de la Dirección de Agua a lo digital, si bien ha permitido una mayor transparencia, disponibilidad de información pública, sistemas informáticos consolidados, igualmente representa un reto en cuanto a la sostenibilidad financiera para poder garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos, así como medidas de ciberseguridad que deben fortalecerse para el resguardo de los datos, situación que pasa también por temas presupuestarios, donde las partidas para sustentar la correcta operación de todos los sistemas, han sufrido recortes y limitaciones presupuestarias.

Otra limitante, y como ya se expusiera, es la limitación para el crecimiento profesional y de carrera administrativo del capital humano sobre todo del personal en plazo técnica, que conforme sus perfiles académicos actuales del personal, que ha provocado la desestabilidad del al menos 5 % de personal respecto al total, con salidas y entrada, perdiendo y debiendo retirar repetidamente, las curvas de aprendizaje del funcionario, que provoca retrasos y situaciones no deseadas en la falta de respuestas oportunas. Esta condición puede fácilmente atenderse, puesto, con un costo mínimo respecto al costo actual de a la planilla, es posible no solo dar estabilidad laboral a todo el capital humano sino potencializar la funcionalidad de estos, que repercutirá positivamente en la respuesta de la Dirección de Agua a la demanda de servicios, bajando mas los tiempos, de lo hasta ahora alcanzado, sino que además bajar la cantidad de pendientes de solicitudes que por falta de personal con plaza idónea no se pueden atender todos los que ingresan.

Otras de las limitantes que el país viene enfrentando desde unos años atrás, es la sostenibilidad financiera e institucional de la generación del dato hidrológico y meteorológico; información que es vital para la investigación y toma de decisiones en materia de sostenibilidad de agua. La Dirección de Agua de forma independiente y en su rol de coordinación del órgano colegiado, del Comité Nacional de Hidrología y Meteorología hay venido realizando acciones (evaluación de línea base y propuesta de red, talleres para evaluar aliando y vehículos de financiamiento, gestiones ante el Jerarca, entre otras), sin que a la fecha de haya atendido esta condición por parte de las autoridades.

### **5.3. Objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos**

Genuinamente, las aspiraciones de la Dirección de Agua tienen su asidero grandes objetivos



nacionales ambientales y de desarrollo. El principal reto es resolver las limitaciones que radican en asuntos presupuestarios como la asignación, el tope y la distribución que desvirtúan los pioneros y novedosos instrumentos económicos que sustentan el ejercicio financiero auto sostenible de la Dirección de Agua como los son el Canon de Aprovechamiento de Agua y el Canon ambiental por Vertidos. Es importante agregar que estos instrumentos de la gestión del recurso hídrico tienen impacto al SINAC, FONAFIFO, Comcure y la nueva comisión en el Río Sarapiquí, recientemente creada por Ley, lo que refleja un engranaje sistémico que funciona e impacta las condiciones ambientales de Costa Rica.

La promulgación de la nueva política hídrica nacional y el plan nacional de la gestión de los recursos hídricos, así como la ejecución de ambos documentos, destacan como el principal objetivo en el corto, mediano y largo plazo. Es importante indicar que, para su debida implementación, es imprescindible desencadenar el fortalecimiento técnico administrativo, un ejercicio presupuestario que permita la inversión en investigación, monitoreo, digitalización y hacer más eficiente la gestión nacional de los recursos hídricos.

A modo síntesis se enlistan los siguientes retos y objetivos:

**Contexto institucional:**

1. Habilitar el ejercicio presupuestario óptimo con capacidad para invertir en investigación, monitoreo, instrumentos técnicos, protección del agua, planificación y acciones de impacto a la GIRH.
2. Consolidar del capital humano por medio de la reasignación de al menos 22 funcionarios técnicos a profesional.
3. Fortalecer de las oficinas regionales para mejor servicio a usuarios y gestión del agua.
4. Continuar el avance sostenido de la digitalización y virtualización de los procedimientos y servicios que ofrece de la DA.
5. Fortalecer los instrumentos financieros autosostenibles de la GIRH.

**Contexto Sectorial:**

1. Crear y operar del subsector hídrico como la instancia de coordinación política para la gestión del recurso hídrico.
2. Contar con el apoyo y la gestión política de los jefes de MINAE para poder ejercer las tareas técnicas emergidas de la rectoría política sobre los recursos hídricos del Señor Ministro

MINAE.

3. Avanzar en la planificación de cuenca como instrumentos vinculantes para el óptimo uso del agua y el territorio que permita la protección del agua, recursos naturales y permita un desarrollo sostenible adecuado.
4. Reconocer la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) como una prioridad ambiental del País por su relevancia al desarrollo sostenible.
5. Integrar la GIRH dentro los planes y políticas en adaptación al cambio climático, gestión de áreas protegidas, desarrollo forestal entre otras.

### **Contexto Nacional:**

1. Actualización de la legislación en materia de aguas, mediante la promulgación contemplando de una Ley Marco de Agua, integrando los elementos técnicos esbozado reiteradamente por la Dirección de Agua y la evolución histórica de los proyectos en corriente legislativa, de manera que se permita contar con una ley actualizada, integradora, funcional y desencadenante de procesos en protección del recurso hídrico, seguridad hídrica y administrativos financieros.
2. Asegurar al país una red de información hidrológica y meteorológica. La relación con daños y pérdidas por desastres, la variabilidad del clima, el diseño de obra pública, las debilidades en información técnica representan un riesgo manifiesto que incluso atenta contra la competitividad nacional.
3. Avanzar en investigaciones y planificación del recurso hídrico en cantidad y calidad a nivel de cuenca.
4. Fortalecer y ampliar los espacios de participación de los diferentes actores del recurso hídrico, tomando de base el Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua, plataforma de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

### **Proyectos de cooperación en ejecución**

**Proyecto CReW+:** Durante el segundo semestre de 2021 y el 2022, se lleva a cabo este proyecto financiado con fondos del GEF, entre los componentes que se desarrollan a nivel país se encuentran:

- Actualización de la Política Hídrica y Plan Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
- Diseño de una estructura novedosa de financiamiento, sostenible y replicable, con los fondos

del Canon Ambiental por Vertidos y otros recursos que se identifiquen, como fuente económica de apoyo a un esquema de financiamiento que se determine.

- Elaboración de un modelo y lineamientos para el funcionamiento de una Alianza Público – Privada para el sector saneamiento.
- Estudio de Factibilidad para el proyecto de saneamiento en la ASADA La Fortuna.
- Proyecto de humedal artificial para el tratamiento de aguas residuales de la ASADA Río Blanco.

**Proyecto FICOL:** En proyecto DUO-DIVERSIDAD para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de biodiversidad, áreas protegidas, gestión Integrada de los recursos hídricos y ecoturismo en Costa Rica, la Dirección de Agua participa en el Componente 3 que tiene el objetivo de fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del Río Grande de Térraba mediante un enfoque de gobernanza, participación social, con equidad de género y adaptación al cambio climático.

**Watertracker:** El proyecto WaterTracker tiene como objetivo, identificar las oportunidades de mejora e incorporar la variable de cambio climático en los planes y políticas relacionadas con el recurso hídrico. Costa Rica participa desde agosto del 2021, dando como resultado la incorporación del cambio climático en los principales planes y políticas, resultados mostrados en la COP 26 por la señora Cynthia Barzuna Gutiérrez, Viceministra de Aguas y Mares. Actualmente, el equipo interinstitucional se está revisando de la Política Hídrica Nacional, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático entre otros, para proponer la mejora de esas acciones.

**OMM:** El proyecto busca establecer una Hoja de Ruta para la Sostenibilidad de las Redes Hidrológicas y Meteorológicas, es desarrollado de manera conjunta entre la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Comité Nacional de Hidrología y Meteorología. Tiene como objetivo fortalecer los servicios hidrometeorológicos de Costa Rica. El proyecto inició en marzo del 2021 y se han obtenido productos intermedios, por ejemplo: el diagnóstico general de la operación de las redes y la propuesta de los criterios a considerar para la construcción de la hoja de ruta.

## 6. Conclusiones

La condición actual de la Dirección de Agua es sólida y coherente con un modelo de gestión nacional y con grandes avances a nivel regional y local, el cual se ha desarrollado y alcanzado en un esfuerzo continuo de dos décadas, desde que el MINAE asumió la competencia sobre el recurso hídrico.

Se percibe el posicionamiento del tema y de la Dirección, así como su presencia en los distintos ejes de acción del Estado. Son evidentes y cuantificables los logros en la gestión integrada del recurso hídrico visionaria, con acciones y metas cumplidas.

Así también, va creciendo la demanda de los ciudadanos, en cuanto a trámites, servicios, denuncias, dictámenes, intervenciones requeridas a la Dirección de Agua para diferentes temas de interés nacional.

La gestión presupuestaria que realiza la Dirección de Agua es buena, superior al 85 % anual. Se requiere que le liberen el límite presupuestario para contemplar el 100 % para presupuestar la totalidad de los ingresos por los cánones que hoy percibe, que permita, invertir en tareas pendientes, como transferencia del 60 % de los recursos a sistema de tratamiento de aguas residuales conforme concurso, la realización de mapas de vulnerabilidad de aguas subterráneas para su protección, entre otros.

Se requiere una nueva Ley Marco de Aguas, que es una de las tareas y retos más difíciles en el ámbito jurídico y que requiere un gran músculo político para poder llevar adelante una iniciativa basada en principios técnicos y de la gestión integrada de los recursos hídricos.